

CARATULA JUDICIAL

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO



JURISDICCIÓN Civil Municipal

GRUPO/CLASE DE PROCESO Ejecutivo Hipotecario

No. CUADERNOS 1 FOLIOS CORRESPONDIENTES _____

DEMANDANTES:

Jose Miguel Antonio Barrero Sarfan 77.036.883
Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido Nit. o C.C.

Dirección notificación _____ Telefono _____

Nombre(s) _____ 1er. Apellido _____ 2o. Apellido _____ Nit. o C.C. _____

Dirección notificación _____ Telefono _____

Nombre(s) _____ 1er. Apellido _____ 2o. Apellido _____ Nit. o C.C. _____

Dirección notificación _____ Telefono _____

APODERADO:

Elias Ayala Parada 211.369
Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido T.P.

Dirección notificación _____ Telefono 3102821433

DEMANDADOS:

William Eduardo Osoyo Rojas 88.216.112
Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido Nit. o C.C.

Dirección notificación _____ Telefono _____

Nombre(s) _____ 1er. Apellido _____ 2o. Apellido _____ Nit. o C.C. _____

1er. Apellido _____ 2o. Apellido _____ Nit. o C.C. _____

Telefono _____



Remate
18 de Noviembre 2019
9 AM.

A

Radicación Proceso
Código

041-2015-00367-00- J. 18 C.M.E.S



11001400304120150036700

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

015-00367

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

Ref.: Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía.
 De **JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN** y **BERTA GALEANO** contra
WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS.

Asunto: Poder especial

JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y **BERTA GALEANO**, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, e identificados con la cédula de ciudadanía número 17.036.883 y 20.231.477, respectivamente, expedidas en Bogotá, a Usted, manifestamos que OTORGAMOS PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor **ELÍAS AYALA PARADA**, abogado en ejercicio, domiciliado y residente en esta ciudad, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.924.037 expedida en Bogotá, D.C. y Tarjeta Profesional No. 211.369 expedida por el C. S. de la Jud.; para que en nuestro nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su terminación DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA, de menor cuantía, contra el Señor **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**, igualmente mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, e identificado con la cédula de ciudadanía número 88.216.112 expedida en Cúcuta, para que a través del proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía, se obtenga el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el demandado, y que constan en los siguientes títulos:

- a) Escritura pública N°. 2167 de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil catorce (2014), otorgada en la notaria 66 del circulo de Bogotá, D.C., registrada al folio de matrícula inmobiliaria N°. 50S-1008277 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., zona sur; mediante la cual se constituyo el mutuo e hipoteca de primer grado, por la suma de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000.00) M/cte., más los intereses corrientes y/o moratorios, así como las indemnizaciones, gastos y honorarios establecidos por incumplimiento.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, tachar testigos y/o documentos y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión conforme a lo preceptuado en el artículo 70 del C de P.C.

Sírvase señor Juez, reconocer personería adjetiva a mi apoderado especial en los términos aquí señalados.

Poderdantes,

José Miguel Antonio Barrero Farfán
JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN
 C.C. No. 17.036.883 expedida en Bogotá, D.C.

Berta Galeano
BERTA GALEANO
 C.C. No. 20.231.477 expedida en Bogotá.



Acepto,

Elías Ayala Parada
ELÍAS AYALA PARADA
 C. C. No. 79.924.037 expedida en Bogotá, D.C.
 T. P. No. 211.369 expedida por el C. S. de la Jud.

PRESENTACION PERSONAL DE DOCUMENTO
PRIVADO



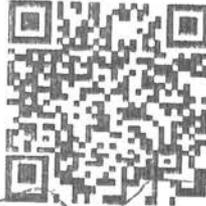
Ante la Notaria Cincuenta y Siete del Círculo de Bogotá, de la cual es
encargado Leon Guillermo Pico Mora, certifico que el anterior
instrumento privado, dirigido a:

Juez
fue presentado personalmente por

BARRERO FARFAN JOSE MIGUEL ANTONIO

Identificado con: C.C. 17036883
tarjeta profesional

Bogotá D.C. 11/08/2015
a las 10:30:25 a.m. njou89ll8jjulmujk



verifique en
www.notariaenlinea.com
EZ3OJ8MD8VPZYNAX

A3

Jose Miguel Antonio Barrero Farfan
FIRMA

PRESENTACION PERSONAL DE DOCUMENTO
PRIVADO



Ante la Notaria Cincuenta y Siete del Círculo de Bogotá, de la cual es
encargado Leon Guillermo Pico Mora, certifico que el anterior
instrumento privado, dirigido a:

Juez
fue presentado personalmente por

GALEANO BERTA

Identificado con: C.C. 20231477
tarjeta profesional

Bogotá D.C. 11/08/2015
a las 10:32:11 a.m. mcrf4vgg44cbr45



verifique en
www.notariaenlinea.com
YGAX6VK2OXQRNP5Y

A3

Berta Galeano
FIRMA

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13900

2
2

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

202156355

BOGOTA ZONA SUR CAJER163

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 11 de Agosto de 2015 a las 11:02:09 a.m.

No. RADICACION: 2015-381659

MATRICULA: 505-1008277

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INT

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 13900

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 13900





3
3

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MTRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-1008277

Pagina 1

Impreso el 11 de Agosto de 2015 a las 11:02:10 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 18-11-1986 RADICACION: 86-125376 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 02-10-1986

CODIGO CATASTRAL: AAA0003DXSY COD. CATASTRAL ANT.: 40S- T-9E- 556

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UN AREA PRIVADA DE 33.00 MTS 2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 1564 DEL 01-08-86 NOTARIA 36 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

CARRERA 6 BIS.A ESTE URBANIZACION HORACIO ORJUELA.... URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO,S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A ORJUELA CATILLO JORGE ELIECER Y OTROS,POR ESCRITURA L# = & 1367 DE 16-05-84 NOTARIA 32 DE BGTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-797940 ORJUELA CASTILLO JORGE ELIECER, ORJUELA CASTILLO MARIA CONSUELO, ORJUELA CASTILLO DANIEL, ORJUELA CASTILLO ,CESAR ELIAS, ORJUELA CASTILLO MARIO HERNAN, ORJUELA CASTILLO ALVARO HERNANDO, ORJUELA CASTILLO JAIME EDUARDO, ORJUELA CASTILLO DE BUITRAGO MARIA FLOR, ORJUELA CASTILLO DE RODRIGUEZ VICTORIA LEONOR, ORJUELA DE RODRIGUEZ OLGA xx MARINA, ORJUELA DE CASTELLANOS GLORIA CECILIA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCCESION DE CASTILLO DE ORJUELA GILMA, SEGUN SENTENCIA DEL 11-08-78 JUZGADO 12 C.C.TO DE BGTA. ESTA ADQUIRIO PR COMPRA A RODRIGUEZ DE CASTILL EVA, SEGUN ESCRITURA # 1375 DE 28-05-52 NOTARIA 3. DE BBGA REGISTRADA EN EL FOLIO # 050-473916....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 32G S 6-52 E MANZANA 46 ANTIGUA AVENIDA 32 S
- 2) DG 32C SUR 6 52 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

967404

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-07-1986 Radicacion: 86-79181 VALOR ACTO: \$ 80,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1304 del: 25-06-1986 NOTARIA 36 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO S.A.

60350694 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

60034313

NOTACION: Nro 2 Fecha: 08-09-1986 Radicacion: 86-112036 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 4879 del: 04-09-1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA OIKOS Y ORJUELA CASTILLO S.A.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-10-1986 Radicacion: 86-125376 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1564 del: 01-08-1986 NOTARIA 36 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 911 LOTE0





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1008277

Pagina 2

Impreso el 11 de Agosto de 2015 a las 11:02:10 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA OIKOS Y ORJUELA CASTILLO S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-02-1987 Radicacion: 8722425 VALOR ACTO: \$ 2,130,000.00

Documento: ESCRITURA 2781 del: 06-12-1986 NOTARIA 36. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO S.A. 60350694

A: CERNA MORALES OMAR 19393610 X

A: MACIAS MARIA CRISTINA 41601399 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-02-1987 Radicacion: 8722425 VALOR ACTO: \$ 1,917,000.00

Documento: ESCRITURA 2781 del: 06-12-1986 NOTARIA 36. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CERNA MORALES OMAR X

DE: MACIAS MARIA CRISTINA X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 60034313

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-05-1997 Radicacion: 1997-40727 VALOR ACTO: \$ 4,435,000.00

Documento: ESCRITURA 1538 del: 20-03-1997 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CERNA MORALES OMAR 19393610

A: MACIAS DE ANGARITA LEONOR YOLANDA 41629822 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-06-2002 Radicacion: 2002-42019 VALOR ACTO: \$ 59,459,455.00

Documento: ESCRITURA 5211 del: 25-11-1996 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 60034313

A: URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO S.A. 60350694

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-01-2007 Radicacion: 2007-5479 VALOR ACTO: \$ 1,917,000.00

Documento: ESCRITURA 1142 del: 10-05-2002 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 60034313

A: CERNA MORALES OMAR 19393610

A: MACIAS MARIA CRISTINA 41601399 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-03-2007 Radicacion: 2007-25904 VALOR ACTO: \$ 20,400,000.00

Impreso el 11 de Agosto de 2015 a las 11:02:10 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1882 del: 09-03-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S., CON SUBSIDIO OTORGADO POR METROVIVIENDA. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MACIAS DE ANGARITA LEONOR YOLANDA 41629822

DE: MACIAS PALACIOS MARIA CRISTINA C.C.N-41.601.399.

A: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA 41777074 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 14-03-2007 Radicacion: 2007-25904 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1882 del: 09-03-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA 41777074 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 01-09-2011 Radicacion: 2011-80158 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1231 del: 17-08-2011 NOTARIA 22 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 10,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LIZCANO JOSE JOAQUIN 17184814

DE: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA 41777074 X

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 01-09-2011 Radicacion: 2011-80158 VALOR ACTO: \$ 25,740,000.00

Documento: ESCRITURA 1231 del: 17-08-2011 NOTARIA 22 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA 41777074

A: OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO 88216112 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-11-2014 Radicacion: 2014-10474 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2167 del: 15-11-2014 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO 88216112 X

DE: BARRERO FARFAN JOSE MIGUEL 17036883

A: GALEANO BERTHA 20231477

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-35809 fecha 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-10651 fecha 27-06-2014

FECHA DE ANOTACION, 08-09-1986, CORREGIDA, SI VALE, ART. 59 L 1579/12

CONTRATO 654 BPO 2013 SNR.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-10651 fecha 27-06-2014

FECHA DE ANOTACION, 02-10-1986, CORREGIDA, SI VALE, ART. 59 L 1579/12

CONTRATO 654 BPO 2013 SNR.

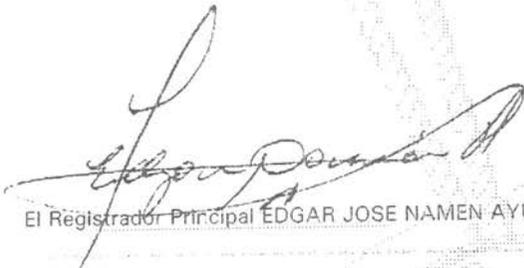
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

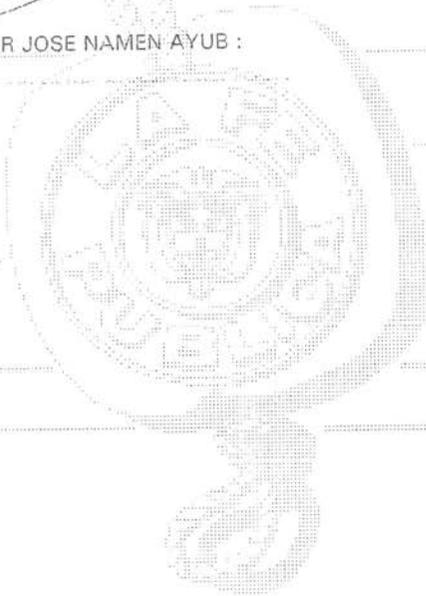
USUARIO: CAJER183 Impreso por:CAJER183

TURNO: 2015-381659

FECHA: 11-08-2015



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RECIBO DE CAJA No.

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUID30

201782807

SOLICITANTE: [REDACTED] DOCUMENTOS

Impreso el 21 de

ENTRADA EN VIGENCIA
21 DIC 2014

NOMBRE SOLICITANTE: JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERA
ESCRITURA No.: 2167 del 13-11-2014 NOTARÍA SESENTA Y SEIS de BOGOTÁ D. C.
MATRICULAS 1008277

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
2	HIPOTECA	N 40000000	200.000

200.000

Total a Pagar: \$ 200.000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 200.000

- DOCUMENTO -

IMPRESO POR DANARAJA S.A.S. NIT. 860.013.711-5 16295 07-2014



56

DATOS DE LA SOLICITUD						
FECHA DE RADICACIÓN:			NRO. RADICACIÓN			
FECHA DE LIQUIDACIÓN 21.11.2014			NRO. DE LIQUIDACIÓN 0000000101693289			
DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)						
Responsable: WILLIAM EDUARDO OSORIO			IDENTIFICACIÓN: CC 88216112			
Contribuyente: JOSE MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFAN			IDENTIFICACIÓN: CC 17036883			
DATOS DEL DOCUMENTO						
Notaría:	N° Escritura	Fecha otorgamiento:	Ciudad:	TOTAL:		
Notaria SESENTA Y SEIS B	2167	19.11.2014	BOGOTA D.C	417.000,00		
Tipo de documento:	Matrícula Inmobiliaria:		Días Mora:			
Escritura	50S-1008277		0			
DETALLE LIQUIDACIÓN						
CCP	ACTO DOCUMENTAL	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	TASA	TOTAL
0184	HIPOTECA	40.000.000,00	400.000,00	0,00	17.000,00	417.000,00
0000	Ajuste múltiplo mil.(E.T.N-Art	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		TOTAL A PAGAR:	400.000,00	0,00	17.000,00	417.000,00
SCN: ** CUATROCIENTOSDIECISIETE MIL PESOS **						
* Para liquidaciones de Notarías de Bogotá, cancelar en las oficinas Bancolombia de cualquier municipio del país convenio 32673					TOTAL: 417.000,00	
* Para otros municipios cancelar en BanAgrario o Davivienda en el sitio de la Liquidación.					FECHA LIMITE PARA PAGAR	
IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada, debe ser presentada en la oficina de registro.					Fecha 13.01.2015	
				DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010		
(415)7709994009615(8020)000101693289(1900)000000417000(96)20150113				Esta liquidacion Oficial del Impuestos, es susceptible de discusion en los terminos del ART 720 del E.T. (Recurso de Reconsideracion)		

CLIENTE



NOTARÍA 66
 círculo de Bogotá D.C.

LUIS FERNANDO CASTELLANOS NIETO
NOTARIO

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 02167
 FECHA : 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014

HIPOTECA ACTO O CONTRATO

OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO
 BARRERO FARFAN JOSE MIGUEL ANTONIO



Calle 69 F Bis sur N° 14 A - 23
Vía Usme (Av. Caracas)
con Calle 69 F Bis sur (esquina)

Teléfonos: 200 56 80 - 467 21 29 - 467 21 30
 notaria66.bogota@supernotariado.gov.co



66 Notaría

FORMATO DE CALIFICACIÓN
ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

2167

MATRÍCULA INMOBILIARIA	50S-1008277	CÓDIGO CATASTRAL	32GS 6BISE 14-2
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA
	BOGOTÁ, D.C.		
URBANO:	X	DIRECCIÓN	
RURAL:		DG 33 SUR 6D o8 ESTE	

DOCUMENTO				
CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	2167	15/11/14	NOTARÍA 66	BOGOTÁ, D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
203	HIPOTECA	40'000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS	88216112
JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN	17036883
BERTA GALEANO	20231477


 SANDRA PINEDA SARMIENTO
 NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA
 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.





República de Colombia



A3019733053

1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2167

DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE.

2167

FECHA DE OTORGAMIENTO: QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 50S-1008277.

CÉDULA CATASTRAL: 32GS 6BISE 14-2.

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-)

BOGOTÁ. D.C.

NOMBRE O DIRECCIÓN: DG 33 SUR 6D 08 ESTE

LUIS FERNANDO CASTELLANOS NIETO
Notario 66. Circuito de Bogotá D.C.

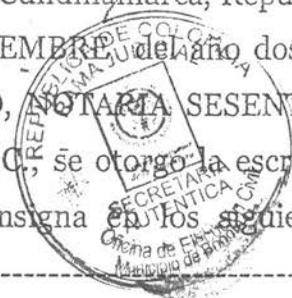
ESPECIFICACIÓN	CÓDIGO	VALOR ACTO
HIPOTECA	0203	\$40'000.000.00
AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR		SI (-) NO (X) /
PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN	
WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS		88.216.112
JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFAN		17'036.883
BERTA GALEANO		20.231.477

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los QUINCE (15) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil catorce (2014), ante mí, SANDRA PINEDA SARMIENTO, NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., se otorgó la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIO(ERON): WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS, identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 88.216.112 expedida(s) en Cucuta, mayor(es) de edad, vecino(a,s) y domiciliado(a,s) en esta ciudad, de estado civil

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Escritura S.A. No. 890393330

ECUADOR 15-09-2014 12:00:35.0

~~soltero sin unión marital de hecho, quien(es) en adelante se denominará(n)~~
 EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) y JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 17.036.883 y 20.231.477 expedida(s) en Bogotá, D.C.; mayor(es) de edad, vecino(s) y domiciliado(s) en esta ciudad, de estado civil solteros sin unión marital de hecho cada uno, quien(es) para efectos del presente contrato se denominará(n) EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) y manifestó(aron) que ha(n) celebrado el presente contrato que se registrá por las siguientes estipulaciones:-----

PRIMERA. Que por medio del presente público instrumento el(la,los) compareciente(s) WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS, se constituye(n) en DEUDOR(A,ES), de el(la,los) compareciente(s) ACREEDOR(A,ES) JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40'000.000.00) MONEDA CORRIENTE que declara(n) tener recibida hoy en calidad de mutuo o préstamo por el término de un (1) año contado(s) a partir de la fecha del presente instrumento, prorrogable(s) a voluntad de EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES). -----

SEGUNDA. Durante el plazo estipulado y sobre la citada suma EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) reconocerá(n) y pagará(n) a el(la,los) ACREEDOR(A,ES) intereses a la tasa del dos por ciento (2%) mensual pagaderos anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de iniciada la obligación ininterrumpidamente en la residencia de EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) o a su(s) orden. -----

PARÁGRAFO. No obstante lo anterior, queda entendido que se pactan como intereses durante el plazo, la tasa fluctuante mensual más alta permitida legalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento once (111) de la Ley 510 de mil novecientos noventa y nueve (1999). -----

TERCERA. En el evento de mora o simple retardo en el pago de los intereses o una vez extinguido el plazo en la forma pactada, EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) reconocerá(n) y pagará(n) al ACREEDOR el interés moratorio más alto legalmente permitido, de conformidad con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, lo cual se acreditará con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, sobre la totalidad del capital, por cada mes y durante el tiempo que subsista la mora, sin perjuicio de



2167



Aa019733054

10

Las acciones legales a que tiene derecho EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) para obtener el pago por vía judicial*.

CUARTA. La ciudad de Bogotá D.C., en la residencia de EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), es el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como del capital, pago que hará(n) EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), A EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), directamente o a quien legalmente represente sus derechos.

QUINTA. EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), podrá(n) dar por terminado el plazo pactado en el presente contrato y exigir el pago inmediato de la totalidad de la deuda sin necesidad de requerimiento alguno, si EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), incurriere(n) en alguna de las siguientes circunstancias:

- 1) La mora en el pago del capital mutuado al vencimiento del plazo.
- 2) La mora de dos (2) mensualidades consecutivas de los intereses en la forma estipulada.
- 3) La persecución del inmueble dado en garantía, por un tercero en ejercicio de cualquier acción.
- 4) La enajenación total o parcial del inmueble dado en garantía, sin consentimiento previo de EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES).
- 5) La desmejora o depreciación del inmueble de tal forma que no preste la suficiente garantía.
- 6) Si por alguna razón la oficina de registro de instrumentos públicos no registra el presente instrumento público.

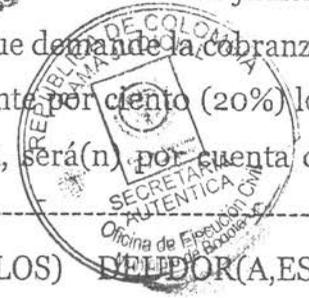
SEXTA. SI EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) tuviere(n) que recurrir a la vía judicial para obtener el pago de esta obligación, los gastos y costos que demande la cobranza, inclusive los honorarios de abogado que se pactan en un veinte por ciento (20%) los cuales se causarán con la sola presentación de la demanda, será(n) por cuenta de EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES).

PARÁGRAFO: En caso de fallecimiento de EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) notificará a los herederos de conformidad con lo previsto en el artículo 1434 del Código Civil y demás normas concordantes.

SÉPTIMA. EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) acepta(n) desde ahora cualquier cesión o traspaso que del presente crédito y garantía hipotecaria hiciera(n) EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), con todas las consecuencias y efectos legales que ello implica. Desde ahora se autoriza(n) al Notario, para que en caso de destrucción o pérdida de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificado y documentos del archivo notarial

República de Colombia



~~la primera copia de la presente escritura, se expida(n) a EL(LA,LOS)~~
 ACREEDOR(A,ES) copia(s) que preste(n) mérito ejecutivo cuando así se solicite sin
 necesidad de requerimiento judicial (Art. 81 de Decreto 960 de 1970 y Art. 43 de
 la Ley 1395 de 2010), y para tal efecto desde ahora otorga(n) poder especial a
 EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), para que en su(s) nombre(s) y representación
 efectúe(n) la solicitud mediante escritura pública. -----

OCTAVA. EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), podrá(n) pagar la totalidad de la deuda
 antes del vencimiento del plazo reconociendo a EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)
 una mensualidad extraordinaria de intereses fuera de la que se halle en curso en el
 momento de verificarse el pago, o sea, el llamado mes muerto. -----

NOVENA. El(la,los) exponente(s) DEUDOR(A,ES), además de comprometer su
 responsabilidad personal, rentas de capital y trabajo, garantiza(n) el oportuno
 cumplimiento de esta obligación constituyendo HIPOTECA a favor de EL(LA,LOS)
 ACREEDOR(A,ES) sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s) de su exclusiva
 propiedad, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legal y
 naturalmente le corresponden, mejoras presentes y adiciones futuras: -----

CASA DE HABITACIÓN, UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.
 DISTINGUIDA EN LA NOMENCLATURA URBANA CON EL NÚMERO SEIS
 CINCUENTA Y DOS ESTE (6-52 ESTE) DE LA DIAGONAL TREINTA Y DOS C
 SUR (DG 32 C SUR) antes HOY DIAGONAL TREINTA Y TRES SUR (DG 33 SUR) +
 NÚMERO SEIS D, CERO OCHO ESTE (6D-08 ESTE), área de lote treinta y tres
 metros cuadrados (33.00 M2), cuenta con un área construida aproximada de
 cincuenta y cinco metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (55.05 M2) y
 área libre de nueve metros cuadrados (9.00 M2). La vivienda está desarrollada en
 tres (3) pisos y consta de la siguientes dependencias: sala, comedor, cocina, baño,
 tres (3) alcobas, patio de ropas con lavadero, y está comprendido dentro de los
 siguientes linderos tomados del respectivo título de adquisición:-----

POR EL NORTE: En extensión de tres metros (3.00 mts) con la vivienda calle
 treinta y dos F Sur (CL 32 F SUR) número seis cincuenta y uno Este (6-51 ESTE).---

POR EL ORIENTE: En extensión de once metros (11.00 mts) con la vivienda calle
 treinta y dos G Sur (CL 32 G SUR) número seis cincuenta y cuatro Este (6-54 Este).

POR EL OCCIDENTE: En extensión de once metros (11.00 mts), con la vivienda
 calle treinta y dos G Sur (CL 32 G SUR) número seis cincuenta Este (6-50 Este).-----



216



019733055

Cartena S.A. No. 89093340

FOR EL SUR: En tres metros (3.00 mts) con la calle treinta y dos G Sur (32 G SUR) y encierra.

A este(os) bien(es) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria número(s) 50S-1008277 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., la(s) cédula(s) catastral(es) número(s) 32GS 6BISE 14-2.

PARÁGRAFO: No obstante la cabida y linderos antes descritos la hipoteca de el(la,los) inmueble(s) se hace como cuerpo cierto.

DÉCIMA. EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), adquirió(eron) el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria en su estado civil actual por compra hecha a ANA FABIOLA MALDONADO DE LIZCANO, en los términos de la escritura pública número mil doscientos treinta y uno (1231) de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Veintidós (22) del Circuito de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-1008277.

DÉCIMA PRIMERA. Garantiza(n) EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), que el(la,los) inmueble(s) objeto de esta garantía hipotecaria no lo(s) ha(n) enajenado con anterioridad, ni prometido en venta, que su dominio se halla libre de toda clase de gravámenes tal(es) como hipotecas, embargos, demandas civiles, censos, anticresis, usufructos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública y en general cualquier limitación del dominio.

DÉCIMA SEGUNDA. Son de cargo de EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura y su posterior cancelación.

NOTAS*RELACIONADAS CON LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Que indagado(s) el(la,los) compareciente(s) DEUDOR(A,ES), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 258 de 1.996, declaró(aron) que el (los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n) a favor de JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar y que tampoco es su deseo afectarlo(s) por este instrumento, que sobre el mismo no se encuentra constituido patrimonio de familia inembargable y que cualquiera de estos no será

Vertical stamps and QR codes on the right margin, including 'Notaría 66, Circuito de Bogotá' and 'República de Colombia'.

Official notary seals: 'REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA Oficina de Ejecutoria' and 'OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS'.

Cartena S.A. No. 89093340

componible al EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES).

PRESENTE(S) EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO, de la(s) condición(es) civil(es) y personal(es) ya indicada(s) manifestó(aron): -----

Que acepta(n) la presente escritura, la(s) manifestación(es) de voluntad que formula(n) EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) y el gravamen hipotecario que constituye(n) en su favor, a su entera satisfacción. -----

EL(LA,LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR: -----

1. Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) y apellido(s), su real estado civil, número(s) correcto(s) de su(s) documento(s) de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula(s) inmobiliaria(s) de el(los) inmueble(s) y aprueba(n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asume(n) la responsabilidad de cualquier inexactitud. -----

3. Conoce(n) la Ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de el(la,los) instrumento(s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de (el,la,los) otorgante(s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. -----

5. La parte acreedora verificó que la parte deudora es realmente la titular del derecho de dominio y de la posesión real y material de el(la,los) inmueble(s) que se hipoteca(n); pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica y tributaria con base en el(la,los) documento(s) de identidad de la parte deudora y documentación pertinente tal(es) como copia(s) de escritura(s) y certificado(s) de tradición y libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello. -----

6. Solo solicitará(n) correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley -----



2167



Aa019733056

127

LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. Los otorgantes manifiestan expresamente: (i)

que el bien objeto del presente contrato tiene procedencia lícita; (ii) que el dinero con el que se adquiere (salvo la donación) tiene igual procedencia; y (iii) que con este acto jurídico no se pretende ocultar o mimetizar ningún origen producto de actividades delictivas.

NOTA: Además el Notario le advierte a el(la,los) COMPARECIENTE(S), que cualquier aclaración a la presente escritura implica el otorgamiento de una nueva escritura pública, cuyos costos será(n) asumido(s) única y exclusivamente por el(la,los) COMPARECIENTE(S).

COMPROBANTES FISCALES:

El(la,los) compareciente(s) presenta(ron) el (la,los) siguiente(s) comprobante(s) fiscal(es) que a continuación se relaciona(n) y protocoliza(n):

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS SISTEMA DE ORIENTACIÓN TRIBUTARIO, IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2014, CHIP AAA0003DXSY, DECLARACIÓN Y PAGO 14221974363, FORMULARIO 2014201021614917842, FECHA DE PRESENTACIÓN 10/04/2014, DIRECCIÓN DEL PREDIO DG 33 SUR 6D 08 ESTE, MATRÍCULA INMOBILIARIA 050So1008277, CÉDULA CATASTRAL 32GS 6BISE 14-2, CON PAGO.

2. CONSULTA WEB PAZ Y SALVO POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Nº CONSULTA IDU: 243429

DATOS IDU:

FECHA: 2014-11-15

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050So1008277

REFERENCIA CATASTRAL: AAA0003DXSY

CÉDULA CATASTRAL: 32GS 6BISE 14-2

DIRECCIÓN DEL PREDIO: DG 32C SUR 6 52 ESTE

NÚMERO DE CERTIFICADO: 223846

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.



Vertical text on the right margin: 'República de Colombia' and other administrative markings.



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2167.

DE FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2014.

OTORGADA EN LA NOTARÍA SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

William Eduar

WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS
C.C. NRO. 88216112 Acto
TEL. NRO. 312 7239711
DIRECCIÓN
ESTADO CIVIL: Soltero.
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
Comerciante, Independiente.



José Miguel Antonio Barrero Farfán

JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN
C.C. NRO. 14.036.883 Bita
TEL. NRO. 4.0864.54
DIRECCIÓN Calle sur 18 28 60
ESTADO CIVIL: Soltero
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Comerciante

Berta Galeano

BERTA GALEANO
C.C. NRO. 202314721306
TEL. NRO. 4086494
DIRECCIÓN Calle 18 28 60 sur
ESTADO CIVIL: Soltera
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Amante casa



SANDRA PINEDA SARMIENTO
NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

Escuderia S.A. NIT. 999903310

Escuderia S.A. NIT. 999903310

2167

11
14

NOTARÍA 66 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C

Esta hoja corresponde a la última de la copia de la escritura pública número 2167 de fecha 15 de Noviembre de 2014, otorgada en esta notaría.

Es fiel y Primer fotocopia tomada de su original que se expide en Dos (10) hojas útiles debidamente rubricadas.

DATOS CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 50S-1008277.

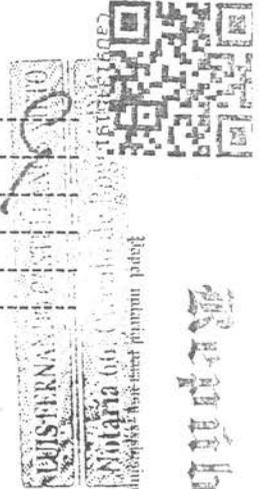
CÉDULA CATASTRAL: 32GS 6BISE 14-2.

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-)

BOGOTÁ, D.C.

NOMBRE O DIRECCIÓN: DG 33 SUR 6D 08 ESTE

ESPECIFICACIÓN	CÓDIGO	VALOR ACTO
HIPOTECA	0203	\$40'000.000.00
AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR		SI (-) NO (X)
PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO		IDENTIFICACIÓN
WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS		88.216.112
JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN		17.036.883
BERTA GALEANO		20.231.477



República de Colombia

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A:

Berta Galeano

Bogotá, D.C.

21 NOV 2014

NOTA IMPORTANTE

La presente certificación carece de toda validez si en las copias los nombres de los otorgantes, su identificación, el tipo de acto o los números de las hojas NO coinciden con los que aquí figuran. Cualquier alteración invalida el presente documento.

LUIS FERNANDO CASTELLANOS NIETO
NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 25 de Noviembre de 2014 a las 04:32:44 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-104744 se calificaron las siguientes matriculas:

1008277

Nro Matricula: 1008277

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0003DXSY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 32G S 6-52 E MANZANA 46 ANTIGUA AVENIDA 32 S
- 2) DG 32C SUR 6 52 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-11-2014 Radicacion: 2014-104744

Documento: ESCRITURA 2167 del: 15-11-2014 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO	88216112 X
A: BARRERO FANFAN JOSE MIGUEL	17036883
A: GALEANO BERTHA	20231477

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: | El Registrador
Dia | Mes | Ano | Firma




ABOGA211,



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

Ref.: Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía.
De JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO contra
WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS.

Asunto: Demanda ejecutiva hipotecaria.

ELÍAS AYALA PARADA, mayor, domiciliado y residente en esta ciudad, e identificado con la cédula de ciudadanía número 79.924.037 expedida en Bogotá, D.C., y T. P. No. 211.369 expedida por el C. S. de la Jud., obrando como apoderado judicial de los señores **JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO**, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, e identificados con la cédula de ciudadanía número 17.036.883 y 20.231.477, respectivamente, expedidas en Bogotá,; Por medio del presente escrito concurre a su Despacho, con el fin de instaurar **DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO**, contra el señor **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**, igualmente mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, e identificado con la cédula de ciudadanía número 88.216.112 expedida en Cúcuta, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Por medio de la escritura pública N°. 2167 de fecha quince (15) de noviembre del año 2014, otorgada en la notaria 66 del circulo de Bogotá, D.C., registrada al folio de matrícula inmobiliaria N°. 50S-1008277 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., zona sur, el señor **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**, se constituyó en deudor hipotecario en primer grado, de mis poderdantes, al recibir en calidad de mutuo o préstamo con intereses la suma de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000.00) M/cte., por el término de un año, contado a partir de la firma de la escritura pública de hipoteca, tal como consta en la escritura pública de hipoteca.

SEGUNDO: el deudor **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**, se obligó a pagar el capital tomado en préstamo al vencimiento del término de un año, junto con los intereses (corriente y/o moratoria) pactados en el contrato de mutuo e hipoteca.

TERCERO: También se obligó el deudor a no demorar los pagos, so pena, que si lo demoró fuera al pago de más de dos mensualidades de intereses consecutivas, terminara de *ipso facto* el plazo del contrato de mutuo (cláusula aceleratoria¹), dando derecho al acreedor de exigir de forma inmediata, el pago total de la obligación y sus intereses moratorios causados y por causar, siendo de cargo de la deudora los gastos y costas de la cobranza, según lo estipulado en la escritura pública de constitución de hipoteca.

CUARTO: el deudor no ha pagado el capital que recibió en mutuo, a saber, cuarenta millones de pesos (\$40.000.000.00) M/cte., ni los intereses desde el día 21 de noviembre del año 2014, constituyéndose él en mora desde esta fecha, tal como fue pactado en las cláusulas del contrato de mutuo e hipoteca, por ende, se extinguió el plazo pactado y se hace exigible la obligación en su totalidad, generando una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del demandado y a favor de mi poderdante.

¹ Clausula quinta numeral 2) del contrato de mutuo e hipoteca, "2) La mora de dos (2) mensualidades consecutivas de los intereses en la forma estipulada." Pág. 3 de la escritura pública No. 2167, base de esta acción.

QUINTO: Para garantizar el cumplimiento del mutuo, intereses, gastos, agencias y costas de cobranza, además de comprometer su responsabilidad personal, el deudor constituyó a favor de mis poderdantes **garantía hipotecaria especial de primer grado**, sobre el siguiente bien inmueble, que es de su exclusiva propiedad junto con sus mejoras presentes y adiciones futuras:

Casa de habitación ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C., distinguido actualmente en la nomenclatura urbana con el número 6 – 52 este de la diagonal 32 C sur, hoy diagonal 33 sur No. 6 D – 08 este, lote con una área de 33,00 M/2, cuenta con una área construida aproximada de 55,05 M/2, y área libre de 9,00 M/2, la vivienda está desarrollada en tres pisos, y está comprendida dentro de los siguientes linderos

POR EL NORTE: En extensión de 3,00 metros con la vivienda calle 32 F sur No. 6-51 este.

POR EL ORIENTE: En extensión de 11,00 metros con la vivienda calle 32 G sur No. 6-54 este.

POR EL OCCIDENTE: En extensión de 11,00 metros, con la vivienda calle 32 G sur No. 6-50 este.

POR EL SUR: En extensión de 3,00 metros, con la calle 32 G sur y encierra.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-1008277** y la cédula catastral número 32GS 6BISE 14-2. Inmueble que fue adquirido por el deudor, por compra hecha a ANA FABIOLA MALDONADO DE LIZCANO, mediante escritura pública número 1231 de fecha 17 de agosto de 2011 de la notaria 22 del círculo de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria N°. **50S-1008277** de la Oficina de Registro de II.PP. de Bogotá, D.C., zona sur.

SEXTO: los Señores **JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO**, me han conferido poder amplio y suficiente para ejecutar su derecho real.

PETICIONES



Por los hechos anteriormente expuestos, presento ante su Despacho las siguientes peticiones:

PRIMERA: Se libre mandamiento ejecutivo a favor de los Señores **JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO**, y en contra del señor **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**, por las siguientes cantidades de dinero:

- a. Por la suma de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000.00) M/cte., por concepto de capital dado en mutuo y contenido en la escritura pública N°. 2167 de fecha quince (15) de noviembre del año 2014, otorgada en la notaria 66 del círculo de Bogotá, D.C., registrada al folio de matrícula inmobiliaria N°. 50S-1008277 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., zona sur.
- b. Por el valor de los intereses moratorios, a la tasa más alta autorizada por la Superintendencia Financiera, y de la forma establecida en el Art. 884 del C. de Co. (*una y media veces el interés corriente*), sobre el capital mencionado en el literal anterior (a.), **desde el momento en que el deudor se constituyó en mora, esto es, desde el día 21 de noviembre del año 2014, hasta la fecha en que se efectúe el pago total de la obligación.**

SEGUNDA: Se condene al demandado al pago de las costas y gastos del presente proceso, incluyendo agencia en derecho, conforme a la cláusula del contrato de mutuo e hipoteca, efectuada mediante la escritura pública en mención.

TERCERA: Se ordene la venta en pública subasta del bien inmueble gravado con la hipoteca base de esta acción, el cual se encuentra descrito y alinderado en el **numeral quinto** de los HECHOS de esta demanda, previo embargo y secuestro del mismo.

"El abogado es un hombre de bien siempre dispuesto a hacer triunfar la justicia; es el protector intrepido de la inocencia; es el formidable vengador de la inequidad" 17/08/2015 10:18:16 p.m.

CUARTA: Que con el producto del remate del bien anteriormente mencionado, se obligue al deudor a pagar, con la **prelación respectiva**, las sumas de dinero mencionadas en la petición primera de esta demandada.

QUINTA: Solicito se me reconozca el carácter de apoderado judicial de los Señores JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO, para los efectos y dentro de los términos del poder que me ha conferido, el cual anexo a la presente.

MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS

Igualmente, solicito que se decreten y practiquen como medida cautelar previa, el **embargo y posterior secuestro** del inmueble hipotecado que se describió en esta demanda, oficiando en tal sentido al Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva

PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas a favor de mi representado, acompaño los siguientes documentos:

- 1- Primera copia de la escritura pública N°. 2167 de fecha quince (15) de noviembre del año 2014, otorgada en la notaria 66 del circulo de Bogotá, D.C., **por medio de la cual se constituyo el mutuo y la hipoteca.**
- 2- Certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **50S-1008277**, de propiedad del demandado, y gravado con la hipoteca.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 884 del Código de Comercio, Capítulo VII- Artículo 554 y ss. del Código de Procedimiento Civil, Ley 794 del año 2003 y demás normas concordantes y pertinentes.

COMPETENCIA

Es Usted competente Señor Juez, para conocer del presente proceso, en virtud del domicilio elegido para el cumplimiento de la obligación, por el domicilio del demandado, por la ubicación del inmueble hipotecado y demás factores que determinan la competencia.

CUANTÍA

También es Usted competente Señor Juez, para conocer del presente proceso, en razón a la cuantía de acuerdo con lo previsto por la Ley 1564 del año 2012, dado que, el valor de las peticiones corresponde a más de 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes y a menos de 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por ende, es de **menor cuantía**.

"El abogado es un hombre de bien siempre dispuesto a hacer triunfar la justicia; es el protector intrépido de la inocencia; es el formidable vengador de la inequidad"

17/08/2015 10:18:16 p.m.

TRAMITE

A la presente demanda debe dársele el trámite del **PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO**, previsto en el libro tercero, sección segunda, título XXVII, capítulo VII del Código de Procedimiento Civil.

ANEXOS

A la presente demanda se anexan los siguientes documentos:

- 1- Lo mencionado en el acápite de pruebas.
- 2- Poder para actuar en el presente proceso.
- 3- Copia de la demanda y sus anexos, para el traslado al demandado.
- 4- Copia de la demanda, para el archivo del juzgado

NOTIFICACIONES

- El demandado: Señor WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS, recibe notificaciones en la diagonal 33 sur No. 6 D – 08 este, de Bogotá, D.C.
- Los demandantes: Señores JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO, reciben notificaciones en la calle 18 No. 28 – 60 sur, de Bogotá, D.C.
- El suscrito, recibe notificaciones en la Calle 11 No. 8-54, oficina 302 de Bogotá, D.C.

Del Señor Juez, atentamente;


ELÍAS AYALA PARADA

C. C. No. 79.924.037 expedida en Bogotá, D.C.
T. P. No. 211.369 expedida por el C. S. de la Jud.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Elías Ayala Parada
Quien se identificó con C.C. No. 79924037
T. P. No. 211369 Bogotá, D.C.
17/08/2015

20



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

16

Fecha: 18/ago./2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

041

GRUPO

EJECUTIVOS

42334

SECUENCIA: 42334

FECHA DE REPARTO: 18/08/2015 3:18:26p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

42036883

MIGUEL BARRERO

01

42036887

ELIASAYALA PARADA AYALA
PARADA

03

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

REPARTO HMM07

FUNCIONARIO DE REPARTO

mmartind

REPARTO HMM07
mmartind

0

MFTS



JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
INFORME DE RADICACIÓN

RECIBIDO EN LA FECHA: 9 AGO. 2015

EXPEDIENTE No.

2015-0367

PODER	Si	
PODER EN ESCRITURA	Si	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN	Si	
REGISTROS CIVILES	Si	
LETRA DE CAMBIO	Si	
CHEQUE	Si	
FACTURA	Si	
PAGARÉ	Si	
CARTA DE INSTRUCCIONES	Si	
FACTURA CAMBIARIA	Si	
CONTRATO	Si	
ACTA	Si	
ACTA CONCILIACIÓN	Si	
ESCRITURA HIPOTECA	Si	
ESCRITURA DE VENTA	Si	
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD	Si	
PROMESA DE COMPRA VENTA	Si	
RELIQUIDACIÓN	Si	
DEMANDA	Si	
TRASLADOS	Si	
ARCHIVO	Si	
MEDIDAS CAUTELARES		
OTROS:		

OBSERVACIONES:



9 AGO. 2015

AL DESPACHO HOY:

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
Secretaria

22
70

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2.015).

Ref.: 2015-00367.

Teniendo en cuenta que la demanda allegada reúne los requisitos exigidos por la ley, el Despacho,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de menor cuantía, a favor de **JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN** y **BERTA GALEANO** en contra de **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**, por las siguientes sumas de dinero:

1. **\$40'000.000** m/cte., por concepto de capital insoluto que respalda la garantía hipotecaria contenida en la escritura pública No. 2167 del 15 de noviembre de 2014, constituida ante la Notaría 66 del Círculo de la ciudad, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida certificados por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de noviembre de 2014 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada con sujeción a lo previsto en el artículo 505 del C. P. C., e indíquesele que cuenta con el término legal de cinco (5) días para pagar y/o excepcionar, los cuales corren conjuntamente.

De conformidad con lo establecido en el num. 4° del art. 555 *ibidem*, se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-1008277**. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la Zona respectiva de esta ciudad, para lo de su cargo.



Se reconoce al abogado **ELÍAS AYALA PARADA** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y con las facultades del poder conferido.-

NOTIFÍQUESE,

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Jueza

om

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notificó por anotación en:
ESTADO No: <u>96</u>
Fecha: <u>24 SEP. 2015</u>
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
Secretaría



23
19

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 No. 14-33, piso 16° - telex. 282 92 12

Bogotá D. C., 6 de octubre de 2015.

OFICIO N° 2938

Señor:

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
ZONA SUR
Ciudad**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2015-0367 adelantado por JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN C.C. N° 17.036.883 y BERTA GALEANO C.C. N° 20.231.477 en contra de WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. N° 88.216.112.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA)

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha 22 de septiembre de 2015, dictado dentro del proceso de la referencia, comedidamente le informo que se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-1008277** denunciado como de propiedad del aquí demandado **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. N° 88.216.112.**

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida conforme lo prevé el numeral 1° del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

Cordialmente,




NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
Secretaria

Carrera 10 No. 14-33, piso 16° - Edificio Hernando Morales Molina.

Correo institucional: cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono - Fax: 282 92 12.

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

20

RECIBO DE CAJA No.

Impreso por Impapel SA. Tel: (602) 97500-2 88681

- DOCUMENTO -

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.



Impreso por Impapel SA. Tel: (602) 97500-2 88681

- DOCUMENTO -



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 No. 14-33, piso 16° - telex. 282 92 12

Bogotá D. C., 6 de octubre de 2015.

OFICIO N° 2938

Señor:

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
ZONA SUR
Ciudad**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2015-0367 adelantado por JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN C.C. N° 17.036.883 y BERTA GALEANO C.C. N° 20.231.477 en contra de WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. N° 88.216.112.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA)

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha 22 de septiembre de 2015, dictado dentro del proceso de la referencia, comedidamente le informo que se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-1008277** denunciado como de propiedad del aquí demandado **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. N° 88.216.112.**

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida conforme lo prevé el numeral 1° del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

Cordialmente,



NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
Secretaria

Carrera 10 No. 14-33, piso 16° - Edificio Hernando Morales Molina.

Correo institucional: cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono - Fax: 282 92 12.

25
21

26
D

Página 1

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 11:54:58 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 18-11-1986 RADICACION: 86-125376 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 02-10-1986
CODIGO CATASTRAL: AAA0003DXSY COD. CATASTRAL ANT.: 40S- T-9E- 556
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UN AREA PRIVADA DE 33.00 MTS 2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 1564 DEL 01-08-86 NOTARIA 36 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

CARRERA 6 BIS.A ESTE URBANIZACION HORACIO ORJUELA.... URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO,S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A ORJUELA CATILLO JORGE ELIECER Y OTROS,POR ESCRITURA L#=& 1367 DE 16-05-84 NOTARIA 32 DE BGTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-797940 ORJUELA CASTILLO JORGE ELIECER, ORJUELA CASTILLO MARIA CONSUELO, ORJUELA CASTILLO DANIEL,ORJURLA CASTIILLO ,CESAR ELIAS,ORJUELA CASTILLO MARIO HERNAN,ORJUELA CASTILLO ALVARO HERNANDO, ORJUELA CASTILLO JAIME EDUARDO,ORJUELA CASTILLO DE BUITRAGO MARIA FLOR,ORJUELA CASTILLO DE RODRIGUEZ VICTORIA LEONOR, ORJUELA DE RODRIGUEZ OLGA xx MARINA, ORJUELA DE CASTELLANOS GLORIA CECILIA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA CESION DE CASTILLO DE ORJUELA GILMA,SEGUN SENTENCIA DEL 11-08-78 JUZGADO 12 C.C.TO DE BGTA. ESTA ADQUIRIO PR COMPRA A RODRIGUEZ DE CASTILL EVA, SEGUN ESCRITURA # 1375 DE 28-05-52 NOTARIA 3. DE BBGA REGISTRADA EN EL FOLIO # 50-473916....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 32G S 6-52 E MANZANA 46 ANTIGUA AVENIDA 32 S
- 2) DG 32C SUR 6 52 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

967404

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-07-1986 Radicacion: 86-79181 VALOR ACTO: \$ 80,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1304 del: 25-06-1986 NOTARIA 36 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO S.A.

60350694

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

60034313

NOTACION: Nro 2 Fecha: 08-09-1986 Radicacion: 86-112036 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 4879 del: 04-09-1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA OIKOS Y ORJUELA CASTILLO S.A.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-10-1986 Radicacion: 86-125376 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1564 del: 01-08-1986 NOTARIA 36 de BOGOTA





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-1008277

Pagina 2

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 11:54:56 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA OIKOS Y ORJUELA CASTILLO S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-02-1987 Radicacion: 8722425 VALOR ACTO: \$ 2,130,000.00

Documento: ESCRITURA 2781 del: 06-12-1986 NOTARIA 36. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO S.A. 60350694

A: CERNA MORALES OMAR 19393610 X

A: MACIAS MARIA CRISTINA 41601399 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-02-1987 Radicacion: 8722425 VALOR ACTO: \$ 1,917,000.00

Documento: ESCRITURA 2781 del: 06-12-1986 NOTARIA 36. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CERNA MORALES OMAR X

DE: MACIAS MARIA CRISTINA X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 60034313

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-05-1997 Radicacion: 1997-40727 VALOR ACTO: \$ 4,435,000.00

Documento: ESCRITURA 1538 del: 20-03-1997 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CERNA MORALES OMAR 19393610

A: MACIAS DE ANGARITA LEONOR YOLANDA 41629822 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-06-2002 Radicacion: 2002-42019 VALOR ACTO: \$ 59,459,455.00

Documento: ESCRITURA 5211 del: 25-11-1996 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 60034313

A: URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO S.A. 60350694

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-01-2007 Radicacion: 2007-5479 VALOR ACTO: \$ 1,917,000.00

Documento: ESCRITURA 1142 del: 10-05-2002 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 60034313

A: CERNA MORALES OMAR 19393610

A: MACIAS MARIA CRISTINA 41601399 X

ANOTACION: Nro 9

27
13

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1008277

Pagina 3

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 11:54:58 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 14-03-2007 Radicacion: 2007-25904 VALOR ACTO: \$ 20,400,000.00

Documento: ESCRITURA 1882 del: 09-03-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S., CON SUBSIDIO OTORGADO POR METROVIVIENDA. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MACIAS DE ANGARITA LEONOR YOLANDA 41629822

DE: MACIAS PALACIOS MARIA CRISTINA C.C.N-41.601.399.

A: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA 41777074 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 14-03-2007 Radicacion: 2007-25904 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1882 del: 09-03-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA 41777074 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 01-09-2011 Radicacion: 2011-80158 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1231 del: 17-08-2011 NOTARIA 22 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LIZCANO JOSE JOAQUIN 17184814

DE: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA 41777074 X

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 01-09-2011 Radicacion: 2011-80158 VALOR ACTO: \$ 25,740,000.00

Documento: ESCRITURA 1231 del: 17-08-2011 NOTARIA 22 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA 41777074

A: OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO 88216112 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-11-2014 Radicacion: 2014-104744 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2167 del: 15-11-2014 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO 88216112 X

A: BARRERO FARFAN JOSE MIGUEL 17036883

GALEANO BERTHA 20231477

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 16-10-2015 Radicacion: 2015-83710 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2938 del: 06-10-2015 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2015-0367 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERO FARFAN JOSE MIGUEL 17036883





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1008277

Pagina 4

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 11:54:58 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: GALEANO BERTHA

20231477

A: OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO

88216112 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

- Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-35809 fecha 14-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
- Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-10651 fecha 27-06-2014
FECHA DE ANOTACION, 08-09-1986, CORREGIDA, SI VALE, ART. 59 L 1579/12
CONTRATO 654 BPO 2013 SNR.
- Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-10651 fecha 27-06-2014
FECHA DE ANOTACION, 02-10-1986, CORREGIDA, SI VALE, ART. 59 L 1579/12
CONTRATO 654 BPO 2013 SNR.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTR033

TURNO: 2015-477502

FECHA: 16-10-2015



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CIUDAD DE LA FE PUEBLO

28

24

RDOZS 8951

Bogotá D .C. 4 de noviembre de 2015

50S2015EE30277

Al contestar cite este código

Señores
JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL

CRA 10 NO.14-33 P.16
BOGOTA D.C.

JUZGADO CIVIL M.P.P.L.

BOGOTÁ D.C. - 04/11/15 8951

REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2015-0367

DE: JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN C.C.17036883 Y
BERTA GALEANO C.C.20231477

CONTRA: WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C.88216112

SU OFICIO No . 2938
DE FECHA 06/10/2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-1008277 y Recibo de Caja No. 202226021-6022.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal



Turno Documento 2015-83710
Turno Certificado 2015-477502
Folios 7
ELABORÓ: Luz Alba Duarte



25 29

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 23 de Octubre de 2015 a las 03:23:14 p.m
 No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-83710 se calificaron las siguientes matriculas:
 1008277

Nro Matricula: 1008277

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0003DXSY
 MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 32G S 6-52 E MANZANA 46 ANTIGUA AVENIDA 32 S
- 2) DG 32C SUR 6 52 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 16-10-2015 Radicacion: 2015-83710

Documento: OFICIO 2938 del: 06-10-2015 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2015-0367 (MEDIDA CAUTELAR)

MUNICIPIO DE CALIFICACION

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
 DE: BARRERO FARFAN JOSE MIGUEL 17036883
 DE: GALEANO BERTHA 20231477
 OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO 88216112 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador	Firma
	Dia Mes Ano	Dia Mes Ano	

ABOGA 204,

SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 Y REGISTRO
 LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



CONVENIO

Este convenio se celebra en virtud de...
 Bogo, a los... de... de...

01 NOV 2015



República de Colombia
Departamento Administrativo de Planeación
JURISDICCION DE LA FISCALIA CIVIL
INSTRUMENTOS DE FISCALIA, S.A.

19 NOV. 2015

A: [illegible]

En CLM/FSC () NO ()

El (a) Secretario(a),

[Handwritten signature]



01 NOV 2015

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil quince (2015)

REF: 2015-0367

Revisado el informativo, y vista la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que milita a folios 20 al 25, el Despacho dispone:

Como acreditado se encuentra en las presentes diligencias el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula N° **50S-1008277** como de propiedad del demandado, señor **William Eduardo Osorio Rojas**, el Juzgado decreta su **Secuestro**.

Para llevar a cabo la diligencia en comento, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de despachos comisorios de Bogotá, a quien se le confiere amplias facultades. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Como secuestre se designa al auxiliar de la justicia que figura en el acta adjunta. Comuníquesele mediante telegrama.

Se le fija al secuestre como honorarios provisionales la suma de **\$200.000**.

NOTIFÍQUESE,

Montoya
GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en

ESTADO No 125

Fecha 12 1 DIC. 2015

Novis del Carmen Mosquera García
Secretaria



J.S.

31
7



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 041 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

NUBIA STELLA VARGAS RODRIGUEZ, CÉDULA CIUDADANIA 51636782, CALLE 37 NO 1 H -71 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4080835,

En el proceso número: 11001400304120150036700

30/11/2015 02:14:17 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez





28
32

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

DESPACHO COMISORIO N° 0266

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

HACE SABER AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN de DESPACHOS COMISORIOS DE ESTA CIUDAD

Que dentro del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARO N° 2015-0367** adelantado por **JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN C.C. N° 17.036.883** y **BERTA GALEANO C.C. N° 20.231.477** en contra de **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. N° 88.216.112**, mediante auto de fecha 27 de noviembre de 2015, se le comisionó con amplias facultades incluso la de nombrar secuestre para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-1008277**, de propiedad del aquí demandado, señor **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. N° 88.216.112**.

INSERTOS



El abogado **ELIAS AYALA PARADA**, titular de la C.C. N° 79.294.037 de Bogotá D.C., y T. P. N° 211.369 del C. S, de la J, quien actúa como apoderado (a) judicial de la parte demandante.

Se designa a la sociedad **NUBIA STELLA VARGAS RODRÍGUEZ**, quien se identifica con la C.C. N° 51.636.782 como Secuestre, quien recibe notificaciones en la **Calle 37 N° 1 H – 71** de esta ciudad capital. Se le fijan como honorarios provisionales la suma de **\$200.000**.

Se anexa al presente auto que ordena la comisión y de las piezas procesales pertinentes.

Para que el señor Juez, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente hoy 7 de diciembre de 2015.

Cordialmente,

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
Secretaria

Carrera 10 No. 14-33, piso 16° - Edificio Hernando Morales Molina.
Correo institucional: cmpl4tbl@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono - Fax: 282 92 12.



33 29

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 No. 14-33, piso 16° - telex. 282 92 12

Bogotá D.C. 7 de diciembre de 2015

Telegrama N° 1999

Señor Perito:

NUBIA STELLA VARGAS RODRÍGUEZ

Calle 37 N° 1 H - 71

Bogotá D. C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARO N° 2015-0367 adelantado por JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO en contra de WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS.

Comedidamente le informo, que mediante auto calendarado 27 de noviembre de 2015, ha sido designado como auxiliar de la justicia como **SECUESTRE** dentro del aludido asunto. Sírvase aceptar el cargo dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación. So pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

Cordialmente,



NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA
Secretaria





República de Colombia
Cama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

05 ABR. 2016

AL DESPACHO HOY: _____

EN TIEMPO SI () NO ()

El (la) Secretario(a), _____

Atendidos
De oficio para ordenar
el despacho comisionado
al inspector de policía o
al juzgado de pequeñas
causas.

3430

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., ocho (08) de abril de dos mil dieciséis (2016)

REF: 2015-0367

En virtud del informe secretarial que reposa al anverso de la documental que antecede, y como quiera que los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de despachos comisorios cesaron sus funciones, se dispone comisionar para llevar a cabo la diligencia de secuestro (fl. 26) al señor **Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple** de la localidad respectiva y/o **Inspector Distrital de Policía** que corresponda.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No	0008
Fecha	11 ABR 2016
 Novis del Carmen Mosquera Garcia Secretaria	

J.S.





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
 Carrera 10 No. 14-33, piso 16° - telex. 282 92 12

38
36



D.C. 7 de diciembre de 2015

REMITENTE

ma N° 1999

Nombre/Razón Social:
 CONSEJO SUPERIOR DE LA
 JUDICATURA - JUZGADO 41 CIVIL
 MUNICIPAL
 Dirección: CRA 10 NR 14-33 PISO
 16

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Envío: RN495885549CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
 NUBIA STELLA VARGAS
 RODRÍGUEZ

Dirección: C. 37 1 H 71

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha de Emisión:
 2015/12/07 15:06:25

Más información de campo 000200 del 20/05/2014

Más información de campo 000007 del 08/09/2014

Perito:

STELLA VARGAS RODRÍGUEZ

7 N° 1 H - 71

D. C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2015-0367 adelantado por JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEAÑO en contra de WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS.

Comendidamente le informo, que mediante auto calendarado 27 de noviembre de 2015, ha sido designado como auxiliar de la justicia como **SECUESTRE** dentro del aludido asunto. Sírvase aceptar el cargo dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación. So pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

Cordialmente,

Novis
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA
 Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
 Carrera 10 No. 14-33, piso 16° - telex. 282 92 12

Bogotá D.C. 7 de diciembre de 2015

Telegrama N° 1999

Señor Perito:

NUBIA STELLA VARGAS RODRÍGUEZ

Calle 37 N° 1 H - 71

Bogotá D. C.



REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2015-0367 adelantado por JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEAÑO en contra de WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS.

Comendidamente le informo, que mediante auto calendarado 27 de noviembre de 2015, ha sido designado como auxiliar de la justicia como **SECUESTRE** dentro del aludido asunto. Sírvase aceptar el cargo dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación. So pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

Cordialmente,

Novis
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA
 Secretaria

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fecha 1: 19/12/15 <input type="checkbox"/> Fecha 2: DIA MES AÑO	<input type="checkbox"/> Nombre del distribuidor: <input type="checkbox"/> Nombre del distribuidor:	
<input type="checkbox"/> C.C. YBI		<input type="checkbox"/> C.C.		
<input type="checkbox"/> Centro de Distribución:		<input type="checkbox"/> Centro de Distribución:		
<input type="checkbox"/> Observaciones: no hay calle 37 con 11		<input type="checkbox"/> Observaciones:		



39
37

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 No. 14-33, piso 16° - telex. 282 92 12

DESPACHO COMISORIO N° 0018

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

HACE SABER AL SEÑOR:

JUECES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA - CIUDAD

Que dentro del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2015-0367** adelantado por **JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN C.C. N° 17.036.883** y **BERTA GALEANO 20.231.477** en contra de **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. N° 88.216.112**, mediante auto de fecha 27 de noviembre de 2015, y en concordancia del proveído adiado el 8 de abril de 2016, se le comisionó con amplias facultades legales, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 50S-1008277** denunciado de propiedad del aquí demandado, señor **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. N° 88.216.112**.

INSERTOS

El abogado **ELÍAS AYALA PARADA**, titular de la C.C. N° 79.924.037 de Bogotá D.C.- Cundinamarca, y T.P. N° 211.369 del C.S., de la Judicatura, quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Se anexa al presente auto que ordena la comisión y de las piezas procesales pertinentes.

Para que el señor Juez, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente hoy 25 de abril de 2016.

Cordialmente,



NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
Secretaria



ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
INSPECCION 4C DE POLICIA

5

40
38

RADICADO ORFEO :

10018

Personas Involucradas

APDO DEMANDANTE	ELIAS AYALA PARADA	DIAGONAL 32 C SUR # 6 - 52 ESTE	211369
DEMANDANTE	JOSE MIGUEL ANTONIO BARRERO	DIAGONAL 32 C SUR # 6 - 52 ESTE	170368E
DEMANDANTE	BERTA GALEANO	DIAGONAL 32 C SUR # 6 - 52 ESTE	2023147
DEMANDADO	WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS	DIAGONAL 32 C SUR # 6 - 52 ESTE	8821611

ASUNTO CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

DIRECCION HECHOS DIAGONAL 32 C SUR # 6 - 52 ESTE

BARRIO HORACIO ORJUELA (SAN CRISTOBAL - BOGOTA)

UPZ

RADICADO SISTEMA 11165

FECHA RADICACIÓN 11 mayo 2016

HECHOS Secuestro de Inmueble en Ejecutivo H.





R# 10018 F# 17YT. 20
11 MAY 2016
Si Actas # 11165 39

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 No. 14-33, piso 16° - telex. 282 92 12

DESPACHO COMISORIO N° 0018

b.p: 310.2821433

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

HACE SABER AL SEÑOR:

Falta actas
Secretaría

JUECES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA - CIUDAD

Que dentro del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2015-0367** adelantado por **JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN C.C. N° 17.036.883** y **BERTA GALEANO 20.231.477** en contra de **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. N° 88.216.112**, mediante auto de fecha 27 de noviembre de 2015, y en concordancia del proveído adiado el 8 de abril de 2016, se le comisionó con amplias facultades legales, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 50S-1008277** denunciado de propiedad del aquí demandado, señor **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. N° 88.216.112**.

INSERTOS



El abogado **ELÍAS AYALA PARADA**, titular de la C.C. N° 79.924.037 de Bogotá D.C.-Cundinamarca, y T.P. N° 211.369 del C.S., de la Judicatura, quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Se anexa al presente auto que ordena la comisión y de las piezas procesales pertinentes.

Para que el señor Juez, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente hoy 25 de abril de 2016.

Cordialmente,

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil quince (2015)

REF: 2015-0367

Revisado el informativo, y vista la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que milita a folios 20 al 25, el Despacho dispone:

Como acreditado se encuentra en las presentes diligencias el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula N° **50S-1008277** como de propiedad del demandado, señor **William Eduardo Osorio Rojas**, el Juzgado decreta su **Secuestro**.

Para llevar a cabo la diligencia en comento, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de despachos comisorios de Bogotá, a quien se le confiere amplias facultades. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Como secuestre se designa al auxiliar de la justicia que figura en el acta adjunta. Comuníquesele mediante telegrama.

Se le fija al secuestre como honorarios provisionales la suma de **\$200.000**.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No 125
Fecha 12 de OCT. 2015
Novis del Carmen Mosquera García
Secretaria



J.S.

47
40g
2

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., ocho (08) de abril de dos mil dieciséis (2016)

REF: 2015-0367

En virtud del informe secretarial que reposa al anverso de la documental que antecede, y como quiera que los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de despachos comisorios cesaron sus funciones, se dispone comisionar para llevar a cabo la diligencia de secuestro (fl. 26) al señor **Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple** de la localidad respectiva y/o **Inspector Distrital de Policía** que corresponda.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No 0005
Fecha 08/04/2016

Novis del Carmen Mosquera García
Secretaria

J.S.



43
4h
3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

42
44
22
4

Nro Matricula: 50S-1008277

Página 1

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 11:54:58 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 18-11-1986 RADICACION: 86-125376 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 02-10-1986
CODIGO CATASTRAL: AAA0003DXSY COD. CATASTRAL ANT.: 40S- T-9E- 556
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO CON UN AREA PRIVADA DE 33.00 MTS 2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 1564 DEL 01-08-86 NOTARIA 36 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:
CARRERA 6 BIS.A ESTE URBANIZACION HORACIO ORJUELA.... URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO,S.A., ADQUIRO POR COMPRA A ORJUELA CATILLO JORGE ELIECER Y OTROS,POR ESCRITURA L#=& 1367 DE 16-05-84 NOTARIA 32 DE BGTA. REGISTRADA FOLIO 050-797940 ORJUELA CASTILLO JORGE ELIECER, ORJUELA CASTILLO MARIA CONSUELO, ORJUELA CASTILLO DANIEL,ORJURLA CASTILLO ,CESAR ELIAS,ORJUELA CASTILLO MARIO HERNAN,ORJUELA CASTILLO ALVARO HERNANDO, ORJUELA CASTILLO JAIME EDUARDO,ORJUELA CASTILLO DE BUITRAGO MARIA FLOR,ORJUELA CASTILLO DE RODRIGUEZ VICTORIA LEONOR, ORJUELA DE RODRIGUEZ OLGA xx MARINA, ORJUELA DE CASTELLANOS GLORIA CECILIA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CASTILLO DE ORJUELA GILMA,SEGUN SENTENCIA DEL 11-08-78 JUZGADO 12 C.C.TO DE BGTA. ESTA ADQUIRO PR COMPRA A RODRIGUEZ DE CASTILL EVA, SEGUN ESCITURA # 1375 DE 28-05-52 NOTARIA 3. DE BBGA REGISTRADA EN EL FOLIO # 50-473916....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 32G S 6-52 E MANZANA 46 ANTIGUA AVENIDA 32 S
2) DG 32C SUR 6 52 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
967404

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-07-1986 Radicacion: 86-79181 VALOR ACTO: \$.80,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1304 del: 25-06-1986 NOTARIA 36 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO S.A. 6035069
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 60034313



ANOTACION: Nro 2 Fecha: 08-09-1986 Radicacion: 86-112036 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION 4879 del: 04-09-1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: URBANIZADORA OIKOS Y ORJUELA CASTILLO S.A. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-10-1986 Radicacion: 86-125376 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1564 del: 01-08-1986 NOTARIA 36 de BOGOTA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1008277

Pagina 2

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 11:54:58 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA OIKOS Y ORJUELA CASTILLO S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-02-1987 Radicacion: 8722425 VALOR ACTO: \$ 2,130,000.00

Documento: ESCRITURA 2781 del: 06-12-1986 NOTARIA 36. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO S.A. 60350694

A: CERNA MORALES OMAR 19393610 X

A: MACIAS MARIA CRISTINA 41601399 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-02-1987 Radicacion: 8722425 VALOR ACTO: \$ 1,917,000.00

Documento: ESCRITURA 2781 del: 06-12-1986 NOTARIA 36. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CERNA MORALES OMAR X

DE: MACIAS MARIA CRISTINA X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 60034313

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-05-1997 Radicacion: 1997-40727 VALOR ACTO: \$ 4,435,000.00

Documento: ESCRITURA 1538 del: 20-03-1997 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CERNA MORALES OMAR 19393610

A: MACIAS DE ANGARITA LEONOR YOLANDA 41629822 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-06-2002 Radicacion: 2002-42019 VALOR ACTO: \$ 59,459,455.00

Documento: ESCRITURA 5211 del: 25-11-1996 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 60034313

A: URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO S.A. 60350694

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-01-2007 Radicacion: 2007-5479 VALOR ACTO: \$ 1,917,000.00

Documento: ESCRITURA 1142 del: 10-05-2002 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 60034313

A: CERNA MORALES OMAR 19393610

A: MACIAS MARIA CRISTINA 41601399 X

ANOTACION: Nro 9



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
 CERTIFICADO DE TRADICION DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1008277

Página 3

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 11:54:58 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 14-03-2007 Radicacion: 2007-25904 VALOR ACTO: \$ 20,400,000.00
 Documento: ESCRITURA 1882 del: 09-03-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S., CON SUBSIDIO OTORGADO POR METROVIVIENDA. (MODO DE ADQUISICION)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MACIAS DE ANGARITA LEONOR YOLANDA 41629822
 DE: MACIAS PALACIOS MARIA CRISTINA C.C.N-41.601.399.
 A: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA 41777074 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 14-03-2007 Radicacion: 2007-25904 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 1882 del: 09-03-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA 41777074 X
 A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 01-09-2011 Radicacion: 2011-80158 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 1231 del: 17-08-2011 NOTARIA 22 de BOGOTA D.C.
 Se cancela la anotacion No. 10,
 ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: LIZCANO JOSE JOAQUIN 17184814
 DE: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA 41777074 X
 A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 01-09-2011 Radicacion: 2011-80158 VALOR ACTO: \$ 25,740,000.00
 Documento: ESCRITURA 1231 del: 17-08-2011 NOTARIA 22 de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA 41777074
 A: OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO 88216112 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-11-2014 Radicacion: 2014-104744 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 2167 del: 15-11-2014 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO 88216112 X
 A: BARRERO FARFAN JOSE MIGUEL 17036883
 GALEANO BERTHA 20231477

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 16-10-2015 Radicacion: 2015-83710 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 2938 del: 06-10-2015 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2015-0367 (MEDIDA CAUTELAR)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: BARRERO FARFAN JOSE MIGUEL 17036883



43
45
43
5



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1008277

Pagina 4

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 11:54:58 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: GALEANO BERTHA
A: OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO

20231477
88216112 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (informacion Anterior c Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-35809 fecha 14-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-10651 fecha 27-06-2014
FECHA DE ANOTACION, 08-09-1986, CORREGIDA, SI VALE, ART. 59 L 1579/12
CONTRATO 654 BPO 2013 SNR.
Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-10651 fecha 27-06-2014
FECHA DE ANOTACION, 02-10-1986, CORREGIDA, SI VALE, ART. 59 L 1579/12
CONTRATO 654 BPO 2013 SNR.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2015-477502

FECHA: 16-10-2015

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GARANTIA DE LA FE PUEBLA



ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 25 de MAYO del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 10018

SECUENCIA SISTEMA No: 11165

El Despacho Comisorio 0018 del JUZGADO No. 041 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 11 de MAYO del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 4C DE POLICIA. Se allegan 6 Folios

Anótese y remítase.


HENRY ANGEL MUÑOZ
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



45
17



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO

INSPECCION CUARTA "C" DISTRITAL DE POLICIA

10018

INFORME DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 19

Bogotá, D. C. veinticinco (25) de Mayo de dos mil dieciséis (2016). En la fecha paso al Despacho del señor Inspector, informando que se recibió por reparto de la Secretaría General de Inspecciones de Policía, el Despacho Comisorio No.0018 Del Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proveer

Alberto Godoy M.

Auxiliar Administrativo

INSPECCION CUARTA "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D. C. siete (7) de Junio de dos mil dieciséis (2016).

Visto el informe Secretarial que antecede y con el fin de llevar a cabo la comisión Del Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá D.C. Comisorio No. 0018 Diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE** se señala el día 19 DE OCTUBRE DE 2016, a la hora de las 08:00 a.m. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de origen, previa desanotación de los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HENRY ANGEL MUÑOZ

INSPECTOR 4 C de Policía(E)



CONSTANCIA.- EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO No. 059 DE FECHA _____.

8 46
48

DESPACHO 0018-2015
JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL
DILIGENCIA SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE JOSE MIGUEL A. BARRERO FARFAN Y BERTHA GALEANO
DEMANDADO WILIAM EDUARDO OSORIO ROJAS
PROCESO ENECUTIVOHIPOTECARIO No. 20150367
SI ACTUA 10018

En Bogotá, D.C., a los Diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016) Siendo día y hora señalados en auto anterior para llevar acabo diligencia de secuestro de inmueble matricula inmobiliaria 50S-1008277 Ordenada por el Comitente. El Suscrito Inspector en asocio con su Auxiliar Administrativo, procede a declarar abierta la diligencia, lo mismo se hace presente el Abogado de la parte actora doctor ELIAS AYALA PARADA quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 79.924.037 de Bogota con TP No.211369 del C.S.J. telefono No. 3102821433 que actúa como apoderado de la parte demandante, se deja constancia que a falta del acta de secuestre como quiera que no se aporfo y a solicitud de la parte actora se procede a su remplazo y se releva y en remplazo se nombra a otro conforme al articulo 9 numeral 9 y 682 del Codigo de Procedimiento Civil y en su remplazo se nombra a la señora ANATILDE AVILA NIETO con C.C. 52.195.844 de Bogota con licencia vigente hasta el primero de abril del 2017 con domicilio en la Carrera 28 NO.10-40/60 oficina 3-35 A Barrio Ricaurte, quien manifiesta no encontrarse impedida para ejercerlo y acepta prometiendo cumplir bien fielmente con los deberes que el cargo le impone, para lo cual el despacho procede a posesionarla en legal forma. Acta seguido nos trasladamos al lugar de los hechos en la Diagonal 36C sur No. 6-52 Este Urbanización Horacio Orjuela en donde se procedió a golpear en varias oportunidades y no fuimos atendidos por ninguna persona del inmueble al parecer se encontraba nadie en su interior. El despacho teniendo en cuenta lo anterior procede a suspender la presente diligencia para ser continuada en fecha y hora que se programara en auto separado. ADVIRTIENDOLE A LOS PROPIETARIOS Y OCUPANTES LA OBLIGACION DE ATENDER LA DILIGENCIA LA PROXIMA DILIGENCIA SO PENA DE PROCEDER CON CONCURSO DE LA FUERZA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL ALLANAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA POR SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES OFICIESE A LA ESTACION DE POLICIA PARA QUE EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA, Y POR SECRETARIA IGUALMENTE FIJAR AVISO A LOS DEMANDADOS. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se suspende y se firma una vez leída y aprobada por la que en ella intervinieron.


MARLEN LAGOS HERRERA
Inspectora 4 A de Policía (C)


ELIAS AYALA PARADA
Abogado parte Actora


ANATILDE AVILA NIETO
auxiliar de la justicia


EDILBERTO VELOZA CALDERON
Secretario Ad-hoc



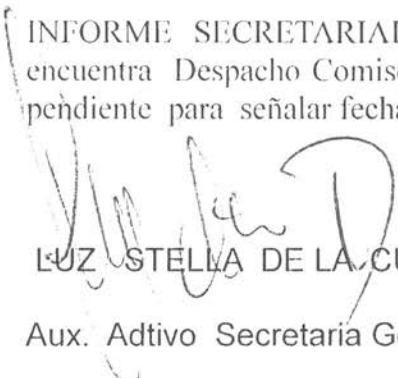


947
19

SECRETARIA GENERAL INSPECCIONES

Bogotá, D.C., a los Veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

INFORME SECRETARIAL : Al Despacho de la señora inspectora informándole que se encuentra Despacho Comisorio No. 0018 del juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá D.C. pendiente para señalar fecha. Sirvase Proveer.


LUZ STELLA DE LA CUADRA

Aux. Activo Secretaria General de Inspecciones

INSPECCIÓN CUARTA "C" DISTRICTAL DE POLICIA. Lo. 4 D.C.

Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Visto el informe Secretarial que antecede y con el fin de llevar a cabo la DILIGENCIA DE ENTREGA DEL INMUEBLE dentro del Comisorio No. 0018 del juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá, se señala el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de origen, previa desanotación de los libros correspondientes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARLEN LAGOS HERRERA
Inspectora 4 C de Policia (e).

CONSTANCIA : EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO
No. 067 de fecha _____



10 48
50



BOGOTÁ, D.C
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

SEÑOR(A) :
ANA TILDE AVILA NIETO
CARRERA 28 No. 10 – 40/60 OFICINA 3 – 35_
BOGOTÁ D.C .

REMITE: SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
LOCALIDAD CUARTA DE SAN CRISTÓBAL
CARRERA 31 C SUR No. 3 -67 ESTE
BOGOTA

BOGOTA D.C.

**SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
LOCALIDAD CUARTA "C" DE SAN CRISTOBAL**

SIRVASE COMPARECER ANTE ESTE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA SAN CRISTÓBAL, UBICADA EN LA CARRERA 31 C SUR No. 3 -67 ESTE BARRIO BELLO HORIZONTE , CON EL FIN DE NOTIFICARLE FECHA Y DIA DE DILIGENCIA DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No.0018 DEL JUZGADO 41 C.M. , EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 , A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

LUZ STELLA DE LA CUADRA
Auxiliar Secretaria General de Inspecciones de Policia
Inspección 4C Distrital de Policia



Elaboró: stella de la cuadra.

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Bogotá, D.C.

Señor
COMANDANTE CUARTA ESTACIÓN DE POLICÍA
Avenida Primero de Mayo No. 1 -42 SUR
Bogotá, D.C.

ASUNTO: SOLICITUD APOYO DILIGENCIA SECUESTRO DE INMUEBLE
NOVIEMBRE 17 / 16 – 08:00 AM

REFERENCIA: DESPACHO **COMISORIO** No. 0018
JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL

La presente con el fin de solicitarle se sirva designar personal de su institución, a fin de que apoye a este Despacho a diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE , la cual se llevara a efecto en la DIAGONAL 36 C SUR N° 6 – 52 ESTE BARRIO HORACIO ORJUELA de esta localidad.

Lo anterior teniendo en cuenta que los ocupantes del inmueble se han mostrado, renuentes a atender la diligencia, se requiere la presencia de los uniformados, para salvaguardar la integridad del personal de la misma, .

Cordialmente,


LUZ STELLA DE LA CUADRA
Auxiliar Activo. 4 C Distrital de Policía
Secretaria General de Inspecciones

CC. Archivo
Proyectó y Elaboró: stella de la cuadra



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

50
12 51



LA INSPECCIÓN CUARTA "C" DISTRITAL DE POLICÍA
LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

Avenida Primero de Mayo 1-40 Sur Tel. 3636660 ext. 124 Fax 2070100

LA SUSCRITA AUXILIAR ADMINISTRATIVO CUARTA C. DISTRITAL DE
POLICÍA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL D.C.

A V I S A

A LA SR(A) WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS Y DE MÁS OCUPANTES
DEL INMUEBLE UBICADO EN LA DIAGONAL 36 C SUR No. 6
-52 ESTE URBANIZACION HORACIO ORJUELA ,BARRIO HORACIO
ORJUELA de esta localidad, que por auto de fecha OCTUBRE 21 DE
de 2016 dentro del Despacho Comisario **Nº 0018** del JUZGADO
CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA,D.C. con Radicado
Nº 10018, se señaló fecha para llevar a cabo la practica de la cabo
DILIGENCIA SECUESTRO DE INMUEBLE EL DIA DIECISIETE (17) DE
NOVIEMBRE DE 2016 , A LA HORA DE LAS 08:00 A.M., advirtiendo que
para ese día y hora cosas, SO PENA de decretar el allanamiento con el uso de la
FUERZA PUBLICA . Así mismo en caso de encontrarse bienes el despacho no se
hará cargo de ellos y estos correrán su suerte. D.C.

Para efectos de notificación se fija 1 ejemplar del presente **AVISO EN LA PUERTA**
DE ENTRADA DEL INMUEBLE DIAGONAL 36 C SUR No. 6 - 52 ESTE
BARRIO HORACIO ORJUELA . y lugares visibles del inmueble, en Bogotá D.C.
hoy _____ a la hora de las _____.



[Firma manuscrita]
LUZ STELLA DE LA CUADRA -
AUX. ADTIVO SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES

Quien fija el aviso _____

Elaboró: Stella de la cuadra .

51

S

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN CUARTA C. DE POLICIA - LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR
Av. Primero de Mayo 1-40 Sur Teléfono 3636660 Ext. 124 Fax 2070100

DESPACHO	No. 018
JUZGADO	CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL
DILIGENCIA	SECUESTRO BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE	JOSE MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFAN Y BERTHA GALEANO
APODERADO ACTORA	ELIAS AYALA PARADA
DEMANDADO	WILIAM EDUARDO OSORIO ROJAS
PROCESO	EJECUTIVO HPOTECARIO No. 2015-0367
SI ACTUA	10018- SISTEMA 11165

En Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) día del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016) Siendo día y hora señalados en auto anterior para llevar a cabo diligencia de secuestro de bien inmuebles ubicado en la Diagonal 32C Sur No. 6-52 Este Urbanización Horacio Orjuela con matrícula inmobiliaria No. 50S-1003277, ordenado por el Juzgado Cuarenta y uno (41) civil Municipal de Bogotá. El Suscrito Inspector (e) en asocio con su Auxiliar Administrativo(e), procede a declarar abierta la diligencia, así mismo se hace presente el doctor ELIAS AYALA PARADA en condición de Apoderado de la parte Actora, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.924.037 de Bogotá, TP. 211.369 del C.S.J. con domicilio en la Carrera 10 No. 27-51 oficina 201, teléfono 3102821433, también nos acompaña el Subteniente ALFONSO BEJARANO con C.C. 1.023.877.801 del CAI Bello Horizonte, acto seguido el despacho deja constancia que el juzgado 41 Civil Municipal a designa Auxiliar de la Justicia sin embargo a folio 3 el juez no comisiona para tal efecto, por tal razón el despacho procede dar aplicación al artículo 9 del Código de Procedimiento Civil y designa como secuestro a la señora ANATILDE AVILA NIETO identificada con C.C.52.195.844 DE Bogotá, con licencia del C.S.J. con vigencia hasta el primero de abril del 2017, domicilio en la Carrera 28 No. 10-40/60 Oficina 335 A, teléfono 3103044345, quien manifiesta no estar sancionada en la lista de Auxiliares de la justicia para actuar en esta diligencia, el despacho procede a posesionarla en legal forma y a cumplir legal y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Una vez en el lugar de los hechos objeto de la diligencia fuimos atendidos por la señora ANA FABIOLA MALDONADO DE LIZCANO con C.C. No. 41.777.074 de Bogotá, quien enterada por la inspectora del objeto de la presente diligencia MANIFESTO: Yo me opongo a esta diligencia y con acto de señora y dueño de esta casa ya que yo no hice entrega real material del inmueble, sin embargo le doy poder al Doctor JOSE JOAQUIN LIZCANO Identificado con C.C. No. 13.509.965 de Cucuta, TP. 100965 del C.S.J para que me represente en la diligencia. El despacho procede a posesionar al Doctor JOSE JOAQUIN LIZCANO MALDONADO, Identificado con C.C. 13.509.965 de Cucuta, TP. 100965 del C.S.J en los términos y para los efectos y el poder confiado por la señora ANA FABIOLA MALDONADO DE LIZCANO y para los efectos de la REPRESENTACION DE LA SENORA FABIOLA MALDONADO DE LIZCANO y reiterada la oposición que legalmente y en derecho hace en esta diligencia en su calidad de poseedora material del inmueble motivo del embargo calidad que acredita con los hechos y actuaciones que con ánimo de señora y dueña de este inmueble viene ejerciendo desde el 9 de marzo de 2007 fecha en que adquirí por compra venta el presente inmueble tal como consta en la escritura pública No. 1882 del 9 de marzo de 2007 otorgado en la Notaría Sexta y debidamente registrada en su oportunidad a la matrícula inmobiliaria No. 50S-1003277. Si bien es cierto que del filio de matrícula inmobiliaria que se anexa al demanda se desprende de lo que existe un título traslativo de compra venta del inmueble en favor del hoy demandado WILIAM EDUARDO OSORIO ROJAS y que posteriormente existe una hipoteca constituida por este a favor de unos terceros, cierto es también que a pesar de lo anterior el demandado nunca a ejercido la posesión material de este inmueble y es tan cierto lo anterior que los vecinos colindantes de la señora que atiende esta diligencia es reconocida por ellos como la dueña y poseedora de este bien desde el año 2007 a la fecha. La señora ANA FABIOLA MALDONADO DE LIZCANO a ejercido esta posesión de manera quieta pacífica y tranquila sin que conste que esta haya sido perturbada por quien aparece inscrito como propietario. Es menester dejar constancia en esta diligencia que dentro de los actos realizados por la señora FABIOLA con el ánimo de señora y dueña a cumpliendo con su obligación a la fecha de los pagos de los impuestos predial inclusive del año en curso 2016 recibos los cuales aportare en su oportunidad u en esta de ser necesario. De igual manera se aportaran zendos recibos del pago de servicios públicos que hacen demostrar que por ella de hacer uso y goce de este inmueble sufragacion el costo de los mismos, los cuales son debutados de su tarjeta de crédito de manera mensual resultado de un convenio con el banco Colpatria, de igual manera como se puede observar el inmueble en buen estado de conservación también realizadas las mejoras realizadas por la señora FABIOLA MALDONADO DE LIZCANO. Para corroborar lo anterior de ser necesario y si lo considera de vital importancia la señora inspectora estamos a disposición de testimonios de vecinos



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN CUARTA C. DE POLICIA - LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR
Av. Primero de Mayo 1-40 Sur Teléfono 3636660 Ext. 124 Fax 2070100

14
52
54

colindantes a este predio y para finalizar de ser del caso solicito que por ser procedente tanto en el C.P.C como en le Código General Del proceso que nos rige se le designe como poseedora material del inmueble objeto se le designe como secuestre y en efecto como depositaria mientras el devenir del proceso. Acto seguido el despacho procede a alinderar, describir e identificar el predio Asi: Por el NORTE: Con inmueble construido con nomenclatura 6D-12 Este. por el SUR: Con predio construido de nomenclatura numero 6D-04 Este. POR EL ORIENTE. Que es su frente con paso peatonal del mismo conjunto residencial dirección antigua Diagonal 32C Sur, Hoy Trasversal 6 A Este y por el OCCIDENTE: Con la parte de atrás predio construido de la misma manzana, el predio consta de una casa de tres pisos, primer piso puerta de acceso metálica donde encontramos un espacio para sala, un baño, una cocina, patio de ropas con su lavadero totalmente cubierto, escalera entapetado que nos conduce al segundo piso donde encontramos un espacio para sala, una habitación, escaleras en tapetado que nos conduce al tercer piso donde encontramos un altillo, techo en rustico, paredes estucadas y pintadas, piso en el primer piso el baldosin y el segundo y tercero en tapete, cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas natural, quedando para el despacho debidamente alinderado descrito e identificado según artículo 308 del Código General del Proceso, de lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte actora quien MANIFIESTA: e antemano solicito a la inspectora de policia que sea denegado y rechazada la presente oposición por la aparente poseedora, lo anterior con fundamento en los siguiente argumentos jurídicos y lógicos 1- Tal como lo manifestó la opositora a través de su apoderado ella mediante escritura publica No. 1231 del 17 de agosto del 2011 ella personalmente procedió a cancelar un patrimonio de familia que recaiga sobre eril inmueble y procedió a la enajenación del mismo mediante la solemnidad establecida por el legislador para dichos actos y tal como a sido reiterada la jurisprudencia sobre la enajenación de inmuebles en este acto se transfiere el pleno derecho de dominio que lo compone la tenencia de la cosa y su posesión lo cual desvirtúa la posesión alegada por la opositora toda vez que mediante dichos actos jurídicos transfirió el derecho real de dominio y su posesión a un tercero. 2- igualmente recalco al despacho y las partes que estamos ante un proceso ejecutivo hipotecario cuyo derecho real de hipoteca que ostentó el acreedor hipotecario esta plasmado en el artículo 2452 del Código Civil cuyo encabezado dice: DERECHO DE PERSECUCION DEL BIEN HIPOTECADO "La Hipoteca da al acreedor el derecho de perseguir la finca hipotecada, sea quien fuere el que la posea y a cualquier título que la haya adquirido" Inciso este que faculta al acreedor hipotecario a perseguir el inmueble en cabeza de quien encuentre indiferentemente que se encuentre ocupado por un tercero a cualquier título de tenencia. 3- El acreedor hipotecario a quien el suscrito representa partiendo del principio de buena fe y seguridad jurídica que exterioriza el certificado de tradición del inmueble objeto de presente diligencia tubo en cuenta que el inmueble fue adquirido en el 2011 por el deudor hipotecario anotación No. 211 del mismo, esto es a la fecha cinco años, en que observe anotación alguna que anule limite Y/o obstaculice la libre enajenación o circulación el comercio del mismo, garantía suficiente que da presunción legal de la veracidad y legalidad tanto de la tradición del inmueble como de la hipoteca constituida sobre este, no sobra recalco que no se observa en el certificado de tradición y libertad anotación alguna que genere duda sobre la legalidad de tradición al deudor hipotecario. 4- Si bien es cierto que en el año 2007 la aparente poseedora adquirió el inmueble es igual de cierto que en el año 2011 esto es cuatro años después de forma libre y voluntaria exteriorizando su voluntad mediante escritura publica 1231 cancelo el patrimonio de familia y cedió o enajeno todos sus derechos adquiridos en la compra del inmueble al deudor hipotecario ejecutado en el proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0367 que cursa en el Juzgado 41 Civil Municipal de Bogota, con fundamento en las anteriores hechos argumentos jurídicos reitero la solicitud a la señora inspectora de policia que sea rechazada la oposición por improcedente tal como quedo demostrado por el suscrito y en su lugar se decrete su secuestro de forma plena y se coloque a disposición y administración de la justicia señora Secuestre posesionada en esta diligencia, también solicito a la inspección si es procedente se me haga entrega del despacho comisorio No.0018 para devolvao al Juzgado de origen. El despacho teniendo en cuenta la aclaración hecha por el apoderado de la parte actora y a demás que la misma opositora a través de su apoderado afirmó que existe un título traslativo de dominio a favor del demandado el despacho niega y rechaza el recurso presentado por el apoderado DOCTOR JOSE JOAQUIN LIZCANO MALDONADO y **declara legalmente secuestrado** el inmueble que fue alinderado, descrito e identificado y del mismo procede a hacer entrega en forma real y material a la señora secuestre para lo de su cargo quien MANIFIESTA: Recibe en forma real y material el inmueble objeto de esta diligencia y procedo a dejarlo en deposito gratuito y provisional a mi cargo a la señora quien nos atiende la diligencia ANA FABIOLA MALDONADO DE LIZCANO y respetuosamente solicito al despacho se le hagan las advertencias de ley. El despacho procede a posesionar como depositaria a quien atiende la diligencia quien estando presente acepta el deposito y promete cumplir legalmente y fielmente con lo que el cargo le impone y responder en forma civil y penalmente.



5315
SS

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN CUARTA C. DE POLICIA - LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR
Av. Primero de Mayo 1-40 Sur Teléfono 3636660 Ext. 124 Fax 2070100

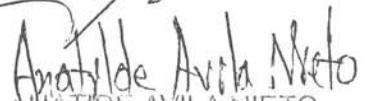
en cuanto a la solicitud del apoderado de la parte actora el despacho encuentra procedente la entrega del despacho remisorio No.0018 con la diligencia para que se devuelvan por el apoderado al Juzgado de origen. Los honorarios fijados por el conrente en la suma de \$ 200.000 mil pesos que se cancelaran en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por la que en ella intervinieron.


MARIELA LAGOS HERRERA
Inspectora 4 C de Policia (E)


ELIAS AYALA PARADA
Apoderado parte Actora


JOSE JOAQUIN LIZCANO MALDONADO
Apoderado de quien atiende la Diligencia


ANAFABIOLA MALDONADO DE LIZCANO
Quien atiende la Diligencia


ANAFIDE AVILA NIETO
Secuestre

ALFONSO BEJARANO
Comandane CAI Bello Horizonte


EDILBERTO VELOZA CALDERON
Auxiliar (E)



59⁵⁶

Señor
JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Ref.: Ejecutivo Hipotecario Proceso No. 2015-00367.
De JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO contra
WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS.

Asunto: Allego Despacho Comisorio diligenciado.

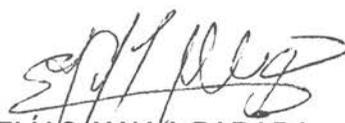
ELÍAS AYALA PARADA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia; con mi acostumbrado respeto me dirijo ante su Digno Despacho, para allegar el despacho comisorio No. 0018 de fecha 25 de abril del presente año, debidamente diligenciado por la Inspección de Policía respectiva, lo anterior para que forme parte del expediente y se ponga en conocimiento para los fines pertinentes.

Anexo lo anterior en quince (15) folios.

Del Señor Juez;

CARO 17/11

Atentamente,



ELÍAS AYALA PARADA

C.C. No. 79.924.037 Expedida en Bogotá, D.C.
T. P. No. 211.369 expedida por el C. S. de la Jud.





Escritorio de Despacho
Habrán de ser diligenciados
despachos de la JUDICIA
MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

14 DIC 2016

AL DESPACHO HOY: _____

EN TIEMPO SI () NO ()

El (la) Secretario(a), Dufo

Despacho consorte No. 18 diligenciado
Se informa que el demandado no se encuentra
enterado de la orden de pago.

55
57



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., 21 FEB 2017

Ref.: 2015-0367

Se agrega a los autos el despacho comisorio No. 018 diligenciado, y se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes que estimen convenientes.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho al tenor de lo establecido en el numeral 1º del art. 317 del C. G. P., requiere a la parte actora para que dentro del término legal de treinta (30) días, efectúe el trámite notificadorio a la parte demandada del mandamiento de pago, so pena de dar aplicación al procedimiento previsto dentro del mismo articulado.

Permanezca el expediente en Secretaría por el término fijado.

NOTIFÍQUESE.

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

NM.

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No	<u>29</u>
Fecha:	<u>22 FEB 2017</u>
 David Andrés Roncancio Roncancio Secretario	





Logística & Mensajería NIT 830 098 513 - 9

Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado

56
50

Señor(a).

JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Dirección del Juzgado: CRA 10 14 33 PISO 16 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

CERTIFICACION

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente al recibo de caja N°: 58038

NUMERO DE GUIA: 27559009 - EJECUTIVO HIPOTECARIO
PROCESO: 2015-00367
DEMANDANTE: JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO
DEMANDADO: WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS
PERSONA A NOTIFICAR: WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS
DIRECCION DE NOTIFICACION: DIAG 32 C SUR 6 52 ESTE (Hoy Dirección Verificada y Actualizada en Terreno DIAG 32 C SUR 6 D 08 ESTE) URBANIZACIÓN HORACIO ORJUELA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN:

EL DOCUMENTO ENTREGADO ES: CITATORIO Art. 315 del C. de P.C. - lo enunciado en (01 FOLIOS)

TRAMITE: DEVOLUCIÓN

FECHA DE ENTREGA: VIERNES 17 DE MARZO DE 2017 a las 01:30 am

la persona que atendió se identificó como o con:

MOTIVO: NO HAY QUIEN RECIBA - VARIAS VISITAS



POSTAL EXPRESS S.S. S.A.S NIT 830.098.513-9
www.postalexpress.com.co
Lic. Min. Com. 001661
Lic. Min. Trans. 000147

ZONA: OFISUR

TIPO: 58038



27559009

FECHA DEL ENVIO: 03-Marzo-2017	ORIGEN: BOGOTA	DESTINO: BOGOTA
-----------------------------------	-------------------	--------------------

REMITENTE	DE: POSTAL EXPRESS OF CENTRO	DESTINATARIO	PARA: CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUN WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS
	DIRECCION: CR 9 13 13 OF 104		DIRECCION: DG 32 C SUR 6 52 ESTE
	TELEFONO: NIT./C		CANTIDAD: 1 PIEZAS

REC. POSTAL EXPRESS					SOBRES <input type="checkbox"/> PAQUETES <input type="checkbox"/> CAJAS <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>		FECHA DE ENTREGA: <i>este</i> D M A		DEVOLUCION:	
PIEZAS 58038	PESO (KGS.)	L	A	A	PESO VOL	DICE CONTENER	No reclamado		No reclamado	
Observaciones: <i>Casa 3 pisos Fachada Lado Jlc unificado</i>					FIRMA REMITENTE: <i>[Signature]</i>		No resiste		Dirección entrada	
\$ VALOR DECLARADO \$ VALOR FLETE \$ VALOR PRIMA \$ VALOR OTROS \$ VALOR TOTAL					c.c. <i>GH 0043392</i>		No reclamos		Novación Operativa	
Los términos y condiciones del Contrato de Mensajería o del Contrato de Transporte de Carga pueden ser consultados en nuestra página de internet www.postalexpress.com.co							RECEBI A SATISFACCION:		FECHA Y HORA INTENTO DE ENTREGA:	
E-mail: jackiesilva@hotmail.com							Nombre Legible		1 <input type="checkbox"/> 06 03 17 10:29	
							C.C.:		2 <input type="checkbox"/> 08 03 17 2:40	
									3 <input type="checkbox"/> 13 03 17 9:40	
									FECHA DEVOLUCION A REMITENTE: A 03 16 130	

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:

JAKELIN SILVA B.

Postal Logística & Mensajería
Min. comunicaciones Resolución N° 001874 de 29 junio de 2007 - N° 001661 de 27 de Julio de 2012
Cra 9 14 33. Hoy CRA 9 13 13 Of 104 centro comercial, el fundador
Tél. 2 81 31 51 - Cel 317 7 51 96 37
E-mail: jackiesilva@hotmail.com



POSTAL EXPRESS S.S. S.A S NIT 830 098 513-9
 www.postalexpress.com.co
 Lic. Min. Com. 001661
 Lic. Min. Trans. 000147

LONIA OFISUR

TIPO 58038



27559009

9

FECHA DEL ENVÍO: 03-Marzo-2011		ORIGEN: BOGOTA	DESTINO: BOGOTA																									
REMITENTE DE: POSTAL EXPRESS OF CENTRO DIRECCION: CR 9 13 13 OF 104 TELEFONO: NIT./C:	DESTINATARIO PARA: CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUN WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS DIRECCION: DG 32 C SUR 6 52 ESTE																											
CANTIDAD: 1		PIEZAS																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PIEZAS</th> <th>PESO (KGS.)</th> <th>VOLUMEN</th> <th>L</th> <th>A</th> <th>A</th> <th>PESO VOL</th> <th>DICE CONTENER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>58038</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">\$ VALOR DECLARADO</td> <td colspan="2">\$ VALOR FLETE</td> <td colspan="2">\$ VALOR PRIMA</td> <td colspan="2">\$ VALOR OTROS</td> <td>\$ VALOR TOTAL</td> </tr> </tbody> </table>				PIEZAS	PESO (KGS.)	VOLUMEN	L	A	A	PESO VOL	DICE CONTENER	58038								\$ VALOR DECLARADO		\$ VALOR FLETE		\$ VALOR PRIMA		\$ VALOR OTROS		\$ VALOR TOTAL
PIEZAS	PESO (KGS.)	VOLUMEN	L	A	A	PESO VOL	DICE CONTENER																					
58038																												
\$ VALOR DECLARADO		\$ VALOR FLETE		\$ VALOR PRIMA		\$ VALOR OTROS		\$ VALOR TOTAL																				
Observaciones		FIRMA REMITENTE																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">FECHA DE ENTREGA</th> <th colspan="2">DEVOLUCION</th> </tr> <tr> <th>D</th> <th>M</th> <th>A</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">RECIBI A SATISFACCION</td> </tr> </tbody> </table>				FECHA DE ENTREGA		DEVOLUCION		D	M	A						RECIBI A SATISFACCION												
FECHA DE ENTREGA		DEVOLUCION																										
D	M	A																										
RECIBI A SATISFACCION																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">FECHA Y HORA INTENTO DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>03</td> <td>13</td> <td>08:00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>03</td> <td>13</td> <td>10:00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>03</td> <td>13</td> <td>12:00</td> </tr> </tbody> </table>				FECHA Y HORA INTENTO DE ENTREGA				1	03	13	08:00	2	03	13	10:00	3	03	13	12:00									
FECHA Y HORA INTENTO DE ENTREGA																												
1	03	13	08:00																									
2	03	13	10:00																									
3	03	13	12:00																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">FECHA DEVOLUCION A REMITENTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				FECHA DEVOLUCION A REMITENTE																								
FECHA DEVOLUCION A REMITENTE																												

Los terminos y condiciones del Contrato de Mensajeria o del Contrato de Transporte de Carga pueden ser consultados en nuestra pagina de internet www.postalexpress.com.co Contactos Quejas o Reclamos rastreo de envios www.postalexpress.com.co Linea de atencion al cliente 595 1736



57

60

Señor(a):



Nombre:

WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Dirección:

DIAG 32 C SUR 6 52 ESTE URBANIZACIÓN HORACIO ORJUELA de la
CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

FECHA
DD MM AA
03 03 2017



POSTAL EXPRESS

LOGÍSTICA & MENSAJERÍA

NIT. 830 093 513 - 9

Notificaciones Judiciales, Correo Certificado y Especializado

Recibo de Caja
58038

61

Ciudad: BOGOTÁ D.C.	FECHA	DÍA	MES	AÑO	Dto.
Recibido de: LUIS AYALA MORALES S.C. Tel: 324 037 1					\$ 6.000
Remite: JUDICIALES	SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ D.C.				
La suma de (en letras):	SEIS MIL PESOS MILE				
Demandante: JUAN MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN	Proceso: 2015-00867				
Destinatario: LUIS MIGUEL AYALA MORALES					
Dirección: CARRILLO SUR 6 DE ESTE URBANIZACIÓN HONORIO					
Observaciones: COMUNIDAD de la CIUDAD de BOGOTÁ D.C.					
NOTA • Consta de prueba de pago • Guía del respectivo envío • Certificación original	CONSULTA TU ENVÍO www.postalexpress.com.co			Firma Autorizada	

ronaidillo01@gmail.com • Cel: 320 291 4847

Oficina Principal: Calle 73 N° 52 - 70 • Oficina Centro: C.C. El Fundador Cra. 9 N° 13 - 13 Of. 104 •
Teléfono: 281 3151 • Movil: 317 751 9637 • jackiesilvaja@hotmail.com



60



Nº Consecutivo

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

62

CRA 10 14 33 PISO 16 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

CITATORIO Art. 315 del C. de P.C. - lo enunciado en (01 FOLIOS)

Señor(a):

Nombre:

WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Dirección:

DIAG 32 C SUR 6 52 ESTE URBANIZACIÓN HORACIO ORJUELA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

FECHA

DD MM AA
03 03 2017

Nº Radicación del Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de Providencia

DD MM AA

2015-00367

EJECUTIVO HIPOTECARIO

22 SEPTIEMBRE 2015

Demandante(s):

Demandado(s):

JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO

WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ____, o dentro de los 5 X 10 30 ____, días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación. De lunes a viernes, en un horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.



Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

ELIAS AYALA PARADA c.c. 79,924,037 T.P. 211,369 del C.S. de la J. Cel: 3102821433
Nombres y Apellidos

Firma

Firma



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no requiere la firma del empleado responsable.

"El abogado es un hombre de bien siempre dispuesto a hacer triunfar la justicia; es el protector intrépido de la inocencia; es el formidable vengador de la inequidad"

29/03/2017 09:38:57 p.m.

Señor
JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

rot A.

678 63

Ref.: Ejecutivo Hipotecario Proceso No. 2015-00367.
De JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO contra
WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS.

Asunto: Solicitud de emplazamiento Art. 318 C de P.C.

ELÍAS AYALA PARADA, mayor e identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de los demandantes dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto, me permito solicitar, se sirva ordenar el Emplazamiento de la parte demandada señor **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 318 del C. de P. C., modificado por el artículo 30 de la Ley 794 de 2003 y teniendo en cuenta las respectivas certificaciones de notificación expedidas por la Empresa de correos POSTAL EXPRESS, y teniendo en cuenta la que anexo a la presente, lo anterior, con fundamento en lo siguiente:

1. El citatorio que fue enviado a la dirección de notificación del demandado, dirección que se aportó en la demanda, fue devuelto por la empresa de correo manifestando que la dirección no existe.
2. Con la finalidad de lograr notificar de forma personal al demandado, el suscrito allego otra dirección para intentar notificar al demandado.
3. A esta última dirección se envió nuevamente el citatorio pero el mensajero de la empresa de correo realizo 4 visitas en diferentes fechas y horas a saber: primera 06-03-17 hora 10.29, la segunda 08-03-17 hora 2:40, la tercera 13-03-17 hora 9.40 y la última el día 17-03-16 hora 1:30, lo cual demuestra que en el predio no hay nadie y por ende es imposible notificar allí al demandado.
4. Por ende, el suscrito ya interno en dos direcciones notificar al demandado, y no se logró su notificación.
5. Por lo todo lo anterior, solicito de forma respetuosa al despacho, que autorice el emplazamiento del demandado, pues se desconoce dirección de residencia o lugar de trabajo de la parte demandada diferente a la aportada en la demanda.

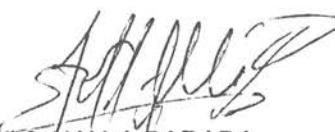
La anterior manifestación la hago bajo la gravedad del juramento.

Anexo copia del citatorio enviado para diligencia de notificación personal, certificación de devolución (**no hay quien reciba –varias visitas**) expedida por la Empresa de correos POSTAL EXPRESS, y guía de envío, respecto del demandado; igualmente, acompaño recibos de pagos del citatorio enviados, para que sea tenido en cuenta en la liquidación de costas y gastos.

Anexo lo anterior en cinco (5) folios.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Cordialmente,


ELÍAS AYALA PARADA

C.C. No. 79.924.037 expedida en Bogotá, D.C.
T.P. No. 211.369 expedida por el C. S. de la Jud.

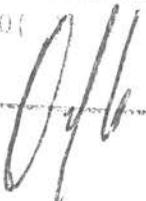




República de Colombia
Banco Municipal de Bogotá S.A.
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y LEGISLACIÓN
MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO HOY: **02 MAYO 2017**

EN TIEMPO SI () NO ()

El (la) Secretario(a): 



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

62
64

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., 5 JUL. 2017

REF: 2015-0367

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, conforme al emplazamiento solicitado, deberá el memorialista enviar nuevamente la citación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso al demandado, señor **William Eduardo Osorio Rojas** indicando de forma correcta la dirección descrita en el acápite notificaciones de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en</p> <p>ESTADO No. <u>110</u></p> <p>Fecha: <u>5 JUL. 2017</u></p> <p>David Andrés Roncancio Roncancio Secretario</p>

C.CH





Logística & Mensajería NIT 830 098 513 - 9

Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado

63
65

Señor(a).

JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Dirección del Juzgado: CRA 10 14 33 PISO 16 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

CERTIFICACION

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente al recibo de caja N°: 57678

NUMERO DE GUIA:..... 27478614 - EJECUTIVO HIPOTECARIO
 PROCESO:..... 2015-00367
 DEMANDANTE:..... JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO
 DEMANDADO:..... WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS
 PERSONA A NOTIFICAR:.... WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS
 DIRECCION DE NOTIFICACION: DIAG 33 SUR 6 D 08 ESTE de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
 LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN:.....
 EL DOCUMENTO ENTREGADO ES: CITATORIO Art. 315 del C. de P.C. - lo enunciado en (01 FOLIOS)
 TRAMITE..... DEVOLUCIÓN
 FECHA DE ENTREGA:..... MARTES 07 DE FEBRERO DE 2017 a las 03:05 pm
 la persona que atendió se identificó como o con:
 MOTIVO:..... LA DIRECCIÓN NO EXISTE

		POSTAL EXPRESS S.S. S.A S NIT 830.098.513-9 www.postalexpress.com.co Lic. Min. Com. 001661 Lic. Min. Trans. 000147	ZONA: OFISUR TIPO: 57678																						
FECHA DEL ENVÍO: 03-Febrero-20		ORIGEN: BOGOTA	DESTINO: BOGOTA																						
DE: POSTAL EXPRESS OF CENTRO DIRECCION: CR 9 13 13 OF 104 TELEFONO: NIT./C		PARA: CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUN WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS DIRECCION: DG 33 SUR 6 D 08 ESTE CANTIDAD: 1 PIEZAS																							
REC POSTAL EXPRESS SOBRES <input type="checkbox"/> PAQUETES <input type="checkbox"/> CAJAS <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>		FECHA DE ENTREGA: 07 Febrero/17 DEVOLUCION: <input checked="" type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> Novedad Operativa																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PIEZAS</th> <th>PESO (KGS.)</th> <th>L</th> <th>A</th> <th>A</th> <th>PESO VOL</th> <th>DICE CONTENER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>57678</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>\$ VALOR DECLARADO</td> <td>\$ VALOR FLETE</td> <td>\$ VALOR PRIMA</td> <td>\$ VALOR OTROS</td> <td colspan="3">\$ VALOR TOTAL</td> </tr> </tbody> </table>		PIEZAS	PESO (KGS.)	L	A	A	PESO VOL	DICE CONTENER	57678							\$ VALOR DECLARADO	\$ VALOR FLETE	\$ VALOR PRIMA	\$ VALOR OTROS	\$ VALOR TOTAL			REPUBLICA COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA Oficina de Ejecución Ministerio de Justicia		
PIEZAS	PESO (KGS.)	L	A	A	PESO VOL	DICE CONTENER																			
57678																									
\$ VALOR DECLARADO	\$ VALOR FLETE	\$ VALOR PRIMA	\$ VALOR OTROS	\$ VALOR TOTAL																					
Observaciones: FIRMA REMITENTE: C.C:		RECIBI A SATISFACCION: Nombre Legible:																							

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:

JAKELIN SILVA B

Min. comunicaciones Resolución N° 001874 de 29 junio de 2007 - N° 001661 de 27 de Julio de 2012
 Cra 9 14 33 Hoy CRA 9 13 13 Of 104 centro comercial. el fundador
 Tél. 2 81 31 51 - Cel 317 7 51 96 37
 E-mail: jackiesilva@hotmail.com



POSTAL
CORREOS DE COLOMBIA

POSTAL EXPRESS S.S. S.A. NIT 830.098.513-9
www.postalexpress.com.co
Lic. Min. Com. 001661
Lic. Min. Trans. 000147

ZONA: OFISUR

TIPO: 57678



27478614

de

FECHA DEL ENVÍO: 03-Febrero-20	ORIGEN: BOGOTA	DESTINO: BOGOTA
-----------------------------------	-------------------	--------------------

REMITENTE	DE: POSTAL EXPRESS OF CENTRO	DESTINATARIO	PARA: CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUN
	DIRECCION: CR 9 13 13 OF 104		WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS
	TELÉFONO: NIT./C		DIRECCION: DG 33 SUR 6 D 08 ESTE
		CANTIDAD: 1	PIEZAS

PIEZAS		SOBRES		PAQUETES		CAJAS		OTROS	
PESO (KGS.)	VOLUMEN	L	A	A	PESO VOL	DICE	CONTENER		
57678									
\$ VALOR DECLARADO	\$ VALOR FLETE	\$ VALOR PRIMA	\$ VALOR OTROS	\$ VALOR TOTAL					
Observaciones					FIRMA REMITENTE				

FECHA DE ENTREGA:		DEVOLUCION:	
D	M	A	HORA
RECIBI A SATISFACCION:		Nombre Legible	
		C.C:	
		FECHA Y HORA INTENTO DE ENTREGA:	
1	DIA	MES	AÑO
2	DIA	MES	AÑO
3	DIA	MES	AÑO
		FECHA DEVOLUCION A REMITENTE:	
	D	MES	AÑO

Los terminos y condiciones del Contrato de Mensajería o del Contrato de Transporte de Carga pueden ser consultados en nuestra pagina de internet www.postalexpress.com.co Contactos Quejas o Reclamos rastreo de envios www.postalexpress.com.co Línea de atención al cliente 8951796



de



Señor(a):

Nombre:

WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Dirección:

DIAG 33 SUR 6 D 08 ESTE de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

FECHA
DD MM AA
06 02 2017

67

65



POSTAL EXPRESS

LOGÍSTICA & MENSAJERÍA

NIT. 830 098 513 - 9

Notificaciones Judiciales, Correo Certificado y Especializado

Recibo de Caja

57678

ESTATORIO Art. 915 del C. de P.C. -
la sanción de \$1.000.000;

66
80

Ciudad	BOGOTA D.C.	FECHA	06	MES	02	AÑO	2017	Dto.									
Receptor de	ELIAS AYALA PARADA c.c. 79,924,037 T.P.							\$	6.000								
Remite	JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.																
La suma de (en letras)	SEIS MIL PESOS M/CTE																
Donde se remite	JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y							Proceso	2015-00367								
Destinatario	WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS																
Dirección	DIAZ 33 SUR 6 D 08 ESTE de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.																
Observaciones:																	
LO ENUNCIADO EN										01 FOLIOS OK							
NOTA										<ul style="list-style-type: none"> • Consta de prueba de pago • Guía del respectivo envío • Certificación original 							
										<p align="center">CONSULTA TU ENVÍO www.postalexpress.com.co</p> <p align="right">Firma Autorizada</p>							

aldibico01@gmail.com • Cel: 320 291 4847

Oficina Principal: Calle 73 N° 52 - 70 • Oficina Centro: C.C. El Fundador Cra. 9 N° 13 - 13 Of. 104 •
Teléfono: 281 3151 • Movil: 317 751 9637 • jackiesilvaja@hotmail.com





Nº Consecutivo

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CRA 10 14 33 PISO 16 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

CITATORIO Art. 315 del C. de P.C. - lo enunciado en (01 FOLIOS)

Señor(a):

Nombre:

WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Dirección:

DIAG 33 SUR 6 D 08 ESTE de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

FECHA
DD MM AA
06 02 2017

Nº Radicación del Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de Providencia

2015-00367

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DD MM AA

22 SEPTIEMBRE
2015

Demandante(s):

Demandado(s):

JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO
FARFÁN y BERTA GALEANO

WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Sírvase comparecer a este despacho de **inmediato** ____, o dentro de los **5** X **10** **30** ____, días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación. De lunes a viernes, en un horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

ELIAS AYALA PARADA c.c. 79.924.037 T.P.
211,369 del C.S. de la J. Cel: 3162821433

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no requiere la firma del empleado responsable.



67
69

Señor

JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Term

ó fls.

Cam

Ref.: Ejecutivo Hipotecario Proceso No. 2015-00367.De JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO contra
WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS.

Asunto: Allego 315 negativo y aporto nueva dirección de notificación.

ELÍAS AYALA PARADA, mayor e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto, me permito solicitar, que se autorice notificar al demandado señor **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**, a la nueva dirección que allego en el presente, teniendo en cuenta la respectiva certificación de notificación expedida por la Empresa de correos POSTAL EXPRESS, la cual anexo a la presente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la dirección a la cual se le envió el citatorio al demandado no existe, razón por la que la respuesta del envío (citatorio) es que LA DIRECCIÓN NO EXISTE, -DEVOLUCIÓN-. Anexo copia del citatorio enviado para diligencia de notificación personal, certificación de devolución (la **dirección no existe**) expedida por la Empresa de correos POSTAL EXPRESS, y guía de envío; igualmente, acompaño recibo de pago del citatorio enviado, para que sea tenido en cuenta en la liquidación de costas y gastos.

- Nueva dirección de notificación del demandado "**DIAGONAL 32C SUR No. 6 – 52 este, Urbanización Horacio Orjuela**", la cual se observa en el certificado de tradición y libertad que reposa en el expediente y en el acta de diligencia de secuestro del inmueble,

Anexo lo anterior en seis (06) folios.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Cordialmente,



ELÍAS AYALA PARADA

C.C. No. 79.924.037 expedida en Bogotá, D.C.
T.P. No. 211.369 expedida por el C. S. de la Jud.





POSTAL
LOGÍSTICA Y MENSAJERÍA

Logística & Mensajería NIT 830 098 513 - 9

Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado

69
X

Señor(a).

JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Dirección del Juzgado: CRA 10 14 33 PISO 16 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

CERTIFICACION

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente al recibo de caja N°: 2107

NUMERO DE GUIA:..... 28009330 - EJECUTIVO HIPOTECARIO
 PROCESO:..... 2015-00367
 DEMANDANTE:..... JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO
 DEMANDADO:..... WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS
 PERSONA A NOTIFICAR:.... WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS
 DIRECCION DE NOTIFICACION: DIAG 32 C SUR 6 52 ESTE (Hoy Dirección Verificada y Actualizada en Terreno DIAG 32 C SUR 6 D 08 ESTE) URBANIZACIÓN HORACIO ORJUELA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE O LABORA EN

ESTA DIRECCIÓN:..... SI RESIDE

EL DOCUMENTO ENTREGADO ES: CITATORIO Art. 291 del C.G. del P. - lo enunciado en (01 FOLIOS)

TRAMITE..... ENTREGADA

FECHA DE ENTREGA:..... MARTES 01 DE AGOSTO DE 2017 a las 03:45 pm

la persona que atendió se identificó como o con:

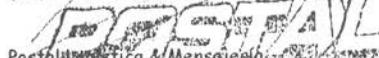
RECIBIO:..... ALEJANDRA CALDERON GOMEZ - Varias visitas

POSTAL EXPRESS SS LTDA NIT 830 098 513-9 www.postalexpress.com.co Lic. Min. Com. 001661 Lic. Min. Trans. 000147			28009330
FECHA ENVÍO: 07/2017 ORIGEN: BOGOTA DESTINO: BOGOTA No RADICADO: CITATORIO Art. 291 del C.	ZONA COD-POSTAL: BOGOTÁ 624628 ORDEN SERV: 624628		
CLIENTE: POSTAL EXPRESS OF CENTRO DIRECCION: CR 9 13 13 OF 104 TELEFONO: 2813151	DEVOLUCION: DIR INCOMPLETA <input type="checkbox"/> DIR ERRADA <input type="checkbox"/> DESCONOCIDO <input type="checkbox"/> NO RESIDE <input type="checkbox"/> NO RECLAMADO <input type="checkbox"/>	INMUEBLE <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> CASA <input checked="" type="checkbox"/> CONJUNTO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/>	PISOS <input checked="" type="checkbox"/> COLOR: BLANCA <input type="checkbox"/> SAFE <input type="checkbox"/> VERDE <input type="checkbox"/> AMARILLO <input checked="" type="checkbox"/> PUERTA: MADERA <input checked="" type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>
NOMBRE: WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS DIRECCION: DG 32 C SUR 6 52 ESTE EMPRESA: CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUN ANEXOS: 2107 PRODUCTO:	INTENTO DE ENTREGA: 1. 25 07 17 1420 2. 28 07 17 1040 3. 01 08 17 2045 FECHA DEVOLUCION:	ENTREGA: 01 08 2017 3:45 FECHA DE ENTREGA: No Documento: Alejandra Calderon Gomez 3219880013 RECIBI A SATISFACCION:	

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:

JAKELIN SILVA B



Min. comunicaciones Resolución N° 001874 de 29 junio de 2007 - N° 001661 de 27 de Julio de 2012

Cra 9 14 33 Hoy CRA 9 13 13 Of 104 centro comercial. el fundador

Tél. 2 81 31 51 - Cel 317 7 51 96 37

E-mail: jakiesilva@hotnail.com



TRAMITES JUDICIALES

Régimen Simplificado
NIT. 52.855.439-8
Tramitación Judicial, Notificaciones
y edictos Judiciales

Recibo de Caja
2107

70.

markaregistrada@gmail.com - Cel: 320 291 4847

Ciudad	BOGOTA	FECHA	DÍA	MES	AÑO	Art. 291 C. 612	
Recibido de	ELIAS AYALA PARADA	Tel.:					\$ 6000=
Remite	CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.						
La suma de (en letras)	SEIS MIL PESOS MILITE						
Demandante	JOSE MIGUEL ANTONIO BARRERO Y OTRA	Proceso	2015-00367				
Emplazado	WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS						
Periódico	DIA 32 CSUR 6 52 ESTE URBANIZACION HORACIO ORJUELA						
Observaciones:	BOGOTA D.C.						
NOTA: <ul style="list-style-type: none"> • Consta como prueba de prueba de pago • Incluye ejemplar de publicación original con sello • Incluye sello de emisora y autentificación notarial si es el caso 						POSTAL EXPRESS Tel. 281 31 51 Firma Autorizada	

Oficina Centro - C.C. El Fundador Cra. 9 N° 14-33 - Hoy: Cra. 9 N° 13-13 Of. 104 • Tel: 281 3151 • Cel: 317 751 9637 • jackiesilvaja@hotmail.com





N° Consecutivo

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CRA 10 14 33 PISO 16 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

CITATORIO Art. 291 del C.G. del P. - lo enunciado en (01 FOLIOS)

Señor(a):

Nombre:

WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Dirección:

DIAG 32 C SUR 6 52 ESTE (Hoy Dirección Verificada y Actualizada en Terreno DIAG 32 C SUR 6 D 08 ESTE) URBANIZACIÓN HORACIO ORJUELA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

FECHA

DD MM AA
17 07 2017

N° Radicación del Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de Providencia

2015-00367

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DD MM AA

22 SEPTIEMBRE
2015

Demandante(s):

Demandado(s):

JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO

WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____, o dentro de los 5 **X** 10 _____ 30 _____ días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación. De lunes a viernes, en un horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada



Nombres y Apellidos

ELIAS AYALA PARADA c.c. 79,924,037 T.P. 211,369 del C.S. de la J. Cel: 3102821433

Nombres y Apellidos

Firma

Firma



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no requiere la firma del empleado responsable.

Señor
JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

5/10
 25

Ref.: Ejecutivo Hipotecario Proceso No. 2015-00367.

De JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO contra
 WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS.

Asunto: Allego citatorios (art. 291) y avisos para la firma.

ELÍAS AYALA PARADA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia; con mi acostumbrado respeto me dirijo a su despacho, con el fin de allegar los siguientes documentos y realizar la siguiente solicitud:

Allego copia del citatorio para diligencia de notificación personal (cotejado), acompañado de certificación de entrega (**efectiva**), expedida por la Empresa de Servicio Postal, y guía de recibido No. 280099330, respecto del demandado **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**, igualmente, allego el recibo de pago del envío para que sea tenido en cuenta en la liquidación de costas y gastos del proceso.

Por lo anterior, solicito al señor Juez, se sirva autorizar la notificación por aviso al demandado **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**, conforme a lo establecido en el artículo 292 del C. G. del P.

Igualmente, anexo el respectivo aviso y su copia para la firma de éste.

Anexo lo anterior en siete (7) folios.

Del Señor Juez;

Atentamente:



ELÍAS AYALA PARADA

C.C. No. 79.924.037 expedida en Bogotá, D.C.
 T.P. No. 211.369 expedida por el C. S. de la Jud.







POSTAL LOGÍSTICA Y MENSAJERÍA

Logística & Mensajería NIT 830 098 513 - 9

Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado

73
Handwritten signature

Señor(a).

JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Dirección del Juzgado: CRA 10 14 33 PISO 16 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

CERTIFICACION

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente al recibo de caja N°: 2386

NUMERO DE GUIA: 28091511 - EJECUTIVO HIPOTECARIO
PROCESO: 2015-00367
DEMANDANTE: JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO
DEMANDADO: WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS
PERSONA A NOTIFICAR: WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS
DIRECCION DE NOTIFICACION: DIAG 32 C SUR 6 52 ESTE (Hoy Dirección Verificada y Actualizada en Terreno DIAG 32 C SUR 6 D 08 ESTE) URBANIZACIÓN HORACIO ORJUELA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE O LABORA EN

ESTA DIRECCIÓN: SI RESIDE

EL DOCUMENTO ENTREGADO ES: AVISO JUDICIAL Art 292 del C.G. del P. CON COPIA DE LA PROVIDENCIA - lo enunciado en (02 PAGINAS)

TRAMITE: ENTREGADA

FECHA DE ENTREGA: JUEVES 24 DE AGOSTO DE 2017 a las 03:19 pm

la persona que atendió se identificó como o con:

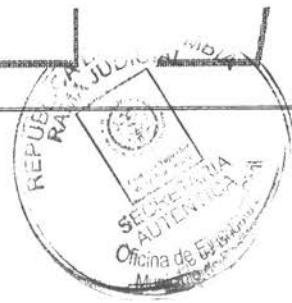
RECIBIO: ALEJANDRA CALDERON GOMEZ - Varias visitas

POSTAL EXPRESS SS LTDA NIT 830 098 513-9 www.postalexpress.com.co Lic. Min. Com. 001661 Lic. Min. Trans. 000147			28091511 ZONA COD POSTAL ORDEN SERV 624638	
FECH: 11/08/2017	ENVIO: BOGOTA	ORIGEN: BOGOTA	DESTINO: BOGOTA	No RADICADO: AVISO JUDICIAL Art 292 d
REMITENTE	CLIENTE: POSTAL EXPRESS OF CENTRO	DIRECCION: CR 9 13 13 OF 104	TELEFONO: 2813151	DEVOLUCION: DIR INCOMPLETA, DIR ERRADA, DESCONOCIDO, NO RESIDE, NO RECLAMADO INMUEBLE: EDIFICIO, CASA, CONJUNTO, NEGOCIO PISOS: 1, 2, 3, 4 COLOR: BLANCA, CAFE, VERDE, LADRILLO, OTRO PUERTA: MADERA, METAL, VIDRIO, OTRO
DESTINATARIO	NOMBRE: WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS	DIRECCION: DG 32 C SUR 6 52 ESTE (HOY Ing 32 CSUR 6 D 08 ESTE)	EMPRESA: CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUN	ANEXOS: 2386 PRODUCTO: INTENTO DE ENTREGA: 1. 24 Agosto 10:50, 2. 14 08 17 320, 3. 24 08 17 320 FECHA DEVOLUCION: ENTREGA: 24 MOS 17 3:19 No Documento: Alejandra Calderon 3219883013 RECIBI A SATISFACCION:

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente

JAKELIN SILVA B.





TRAMITES JUDICIALES

Régimen Simplificado
MIT. 52.855.439-8
Tramitación Judicial, Notificaciones
y edictos Judiciales

Recibo de Caja

2386

74
78

markaregistrada84@gmail.com - Cel: 320 291 4847

Ciudad	FECHA			DÍA	MES	AÑO	Art.
Recibido de	Tel.:					\$	
Remite							
La suma de (en letras)							
Demandante						Proceso	
Empiazado							
Periódico							
Observaciones:							
NOTA: • Consta como prueba de prueba de pago • Incluye ejemplar de publicación original con sello • Incluye sello de emisora y autenticación notarial si es el caso							
Firma Autorizada							

Oficina Centro - C.C. El Fundador Cra. 9 N° 14-33 - Hoy: Cra. 9 N° 13-13 Of. 104 • Tel: 281 3151 • Cel: 317 751 9637 • jackiesilvaja@hotmail.com



29

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Dirección del Juzgado: CRA 10 14 33 PISO 16 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR AVISO

AVISO JUDICIAL Art 292 del C.G. del P. CON COPIA DE LA PROVIDENCIA - lo enunciado en (02 PAGINAS)

Señor(a):

Nombre:

WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Dirección:

DIAG 32 C SUR 6 52 ESTE (Hoy Dirección Verificada y Actualizada en
Terreno DIAG 32 C SUR 6 D 08 ESTE) URBANIZACIÓN HORACIO
ORJUELA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

FECHA

DD MM AA
11 08 2017

Nº Radicación del Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de Providencia

2015-00367

EJECUTIVO HIPOTECARIO

FECHA
DD MM AA

22 SEPTIEMBRE 2015

Demandante(s):

Demandado(s):

JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO
FARFÁN y BERTA GALEANO

WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Por medio de éste AVISO le notifico la providencia calendarada el día

22 SEPTIEMBRE 2015

donde se admitió la demanda _____, profirió mandamiento de pago

Auto Ordenó citarlo _____ Copia de la demanda

Se advierte que ésta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la fecha de ENTREGA de éste AVISO en el lugar de destino.

Se le informa al demandado que al día siguiente de la entrega del presente AVISO, comenzará a contar el respectivo termino de traslado, dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.



PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal; Demanda _____ Auto Admisorio _____ Mandamiento de pago _____

Auto Ordenó citarlo _____

Empleado Responsable

Parte Interesada

ELIAS AYALA PARADA c.c 79.924.037
T.P. 211,369 del C.S. de la J. Cel:
3102821433
Apoderado



Handwritten signature of Elias Ayala Parada

Secretario

Firma:



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2.015).

Ref.: 2015-00367.

Teniendo en cuenta que la demanda allegada reúne los requisitos exigidos por la ley, el Despacho,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de menor cuantía, a favor de **JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN** y **BERTA GALEANO** en contra de **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$40'000.000 m/cte., por concepto de capital insoluto que respalda la garantía hipotecaria contenida en la escritura pública No. 2167 del 15 de noviembre de 2014, constituida ante la Notaria 66 del Circulo de la ciudad, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida certificados por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de noviembre de 2014 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada con sujeción a lo previsto en el artículo 505 del C. P. C., e indíquesele que cuenta con el término legal de cinco (5) días para pagar y/o excepcionar, los cuales corren conjuntamente.

De conformidad con lo establecido en el num. 4º del art. 555 *ibidem*, se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-1008277**. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la Zona respectiva de esta ciudad, para lo de su cargo.

Se reconoce al abogado **ELÍAS AYALA PARADA** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y con las facultades del poder conferido.-

NOTIFÍQUESE,

Gloria Eugenia Montoya Henao
GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Jueza

om



JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

La providencia anterior se notificó por anotación en:

ESTADO No: 96

Fecha: 24 SEP. 2015

Novis del Carmen Mosquera Garcia

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA



76

Handwritten marks and initials.

Señor

JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

47898 12-SEP-17 14:46
JUZG. 41 CIVIL M. PAL.

81

Ref.: Ejecutivo Hipotecario Proceso No. 2015-00367.

De JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS.

Asunto: Allego certificación Art. 292 y solicitud de Auto del Art. 440 Inc. 2°

ELÍAS AYALA PARADA, mayor e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de los demandantes dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto me dirijo a su despacho, con el fin de allegar los siguientes documentos y realizar la siguiente solicitud:

1. Me permito solicitar a su despacho, se sirva tener por notificado al demandado señor **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 291 y 292 del C. G. del P., en el sentido que como no se pudo hacer la notificación personal al demandado del auto que libró mandamiento de pago, la cual se practicó por medio de aviso, en el que se expresó la fecha del mencionado mandamiento, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia que **la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino**; Por lo tanto, el aviso se remitió acompañado de copia informal de la providencia que se notifica (cotejadas), a través de servicio postal a la misma dirección a la que fue enviada la comunicación (citatorio) a que se refiere el artículo 291 del C. G. del P, siendo enteramente entregado en la dirección de notificación del demandado.

Por lo anterior, solicito señor Juez, se sirva agregar al expediente copia del aviso, acompañado de certificación de entrega (**efectiva**), expedida por la empresa de servicio postal, al igual que la copia del auto mandamiento de pago cotejadas, de haber sido entregadas en la respectiva dirección, respecto del demandado señor **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**, y por ende, se tenga por notificado.

2. Por consiguiente, una vez se tenga por notificado al demandado y vencido el respectivo término de traslado, estando así reunidos los requisitos contemplados en nuestro ordenamiento procesal civil, solicito se **sirva dictar auto en los términos del inciso 2° del artículo 440 del C. G. del P.**
3. Igualmente, allego el recibo de pago del envío del aviso, para que sea **tenido en cuenta** al momento de liquidar los gastos y costas del proceso.



Anexo lo anterior en cuatro (04) folios.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Cordialmente,

ELÍAS AYALA PARADA

C.C. No. 79.924.037 expedida en Bogotá, D.C.
T.P. No. 211.369 expedida por el C. S. de la Jud.



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Se informa que la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada se realizó por medio de aviso, la cual se considera surtida el 25 de agosto de 2017. El término para el retiro y entrega de copias de la demanda y sus anexos, así como el de su traslado se encuentran vencidos, este último desde el 14 de septiembre de 2017, dentro del cual el extremo ejecutado guardó silencio.

Se advierte que con ocasión de la visita de Estado del Sumo Pontífice de la Iglesia Católica a nuestro país, el Consejo Superior de la Judicatura, en sesión realizada el día 30 de agosto de 2017, dispuso autorizar la suspensión de términos y el cierre de los despachos judiciales y administrativos, el 7 de septiembre de 2017 en la ciudad de Bogotá D. C.

Se practicó el embargo del bien inmueble gravado con hipoteca.

Al despacho hoy 15 de septiembre de 2017, para la orden de seguir adelante la ejecución.

DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO
Secretario



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., 22 NOV. 2017

Ref.: Hipotecario No. 2015-0367

JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO instaurarán demanda **con título hipotecario de menor cuantía** contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS pretendiendo el pago de las sumas de dinero indicadas en el libelo con ocasión al capital insoluto que respalda la garantía contenida en la escritura pública No. 2167 del 15 de noviembre de 2014.

Mediante proveído calendado 22 de septiembre de 2015 (fl.18) se libró mandamiento de pago en la forma solicitada.

El ejecutado WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS quedó notificado por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso desde el día 25 de agosto de 2017 (fl. 77, C.1), quien dentro del término legal se mantuvo silente sin contestar la demanda y sin formular medio exceptivo alguno. Así mismo, se encuentra acreditado el registro del embargo del inmueble objeto de la garantía hipotecaria.

Por lo tanto, al no evidenciarse vicio alguno que genere irregularidad del proceso y con apoyo en el artículo 468 *ibidem*, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR seguir adelante con la ejecución en la forma prevista en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: ORDENAR la venta en pública subasta del bien dado en garantía hipotecaria para que con el producto de ésta se pague a los demandantes el crédito y las costas.

TERCERO: ORDENAR el avalúo del predio objeto de gravamen hipotecario

CUARTO: ORDENAR que se practique la liquidación del crédito en la forma y términos previstos en el canon 446 del Código General del Proceso.

CUARTO. CONDENAR en costas de la presente acción a la parte demandada. Inclúyase la suma de \$ 2'000.000= /cte. por concepto de agencias en derecho. Líquidense.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No 196
Fecha: 23 NOV. 2017
David Andrés Roncancio Roncancio
Secretario

E.K.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HAZCENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Catastral

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6. parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 238640

Fecha: 23/02/2018

79
02

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S01008277	1231	17/08/2011	22

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 33 SUR 6D 08 ESTE - Código postal: 110421

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

DG 32C SUR 6 52 ESTE FECHA:26/09/2012

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

001308 46 05 000 00000 32GS 6BISE 14-2

CHIP: AAA0003DXSY

Número Predial Nal: 110010113040800460005000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 41,808,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 23 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO



* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opton Verifique certificado y digite el siguiente código: 03CEEB58A521



Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Señor
JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

RECIBIDO
24

Ref.: Ejecutivo Hipotecario **Proceso No. 2015-00367.**
De JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO contra
WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS.

RECIBIDO
14-02-2018

Asunto: Allego Avalúo de inmueble Art. 444 del C. G. del P.

ELÍAS AYALA PARADA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia; con mi acostumbrado respeto me dirijo ante su Digno Despacho, para presentar el avalúo del inmueble ubicado en la DG 33 sur No. 6D – 08 ESTE, de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria No. 50S - 1008277 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, zona sur, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado por cuenta de este despacho, dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del art. 444 del C. G. del P., que establece:

"...Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio, incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1."

Así las cosas, el inmueble tiene un avalúo catastral para este año 2018, por valor de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$41.808.000.00) M/Cte., al incrementar este avalúo en un cincuenta por ciento (50%) a saber, VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$20.904.000.00) M/cte., conforme a la norma citada, nos da como valor comercial del inmueble SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS (\$62.712.000.00) M/Cte., valor comercial al cual nos acogemos.

El anterior avalúo, se realizo con fundamento en el **certificado** catastral de fecha 23-02-2018, el cual se anexa al presente, en un (01) folio.

Del Señor Juez;

Atentamente,

ELÍAS AYALA PARADA

C. C. No. 79.924.037 expedida en Bogotá, D.C.
T.P. No. 211.369 expedida por el C. S. de la Jud.



81
DO



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 041 Civil Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400304120150036700_

12/04/2018

Art. 366 C.G.P.

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 2.000.000,00
Expensas de notificación (fls. 37,61,68,73,78)	\$ 29.200,00
Registro	\$ 30.400,00
Total	\$ 2.059.600,00

DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO
SECRETARIO

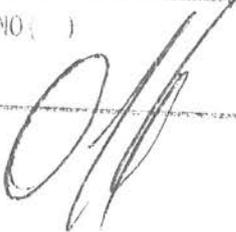




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO HOY: 13 ABR 2018

EN TIEMPO SI () NO ()

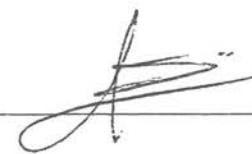
El (la) Secretario(a), 

Proceso No. 041-2015-00367
 LIQUIDACIÓN CRÉDITO - E.P. No. 2167 del 15/11/2014
 Demandante: José Miguel Antonio B. y otra
 Demandados: William Eduardo Osorio R.

FECHAS		DÍAS		CAPITAL	ABONOS REALIZADOS		TASA ANUAL		INTERÉS NOMINAL DIARIO (INTERÉS A LIQUIDAR)				INTERESES CAUSADOS	TOTAL INTERESES (INTERÉS CAUSADOS MENOS ABONOS A INTERESES)	ABONOS A CAPITAL (ABONOS MENOS INTERESES ADEUDADOS)	TOTAL (CAPITAL MÁS INTERESES MENOS ABONOS)
DESDE	HASTA	C*	M*		Fecha Abono	VALOR	% INTERES CORRIENTE	% INTERES MORATORIO	CORRIENTE X DÍAS		MORATORIO** X DÍAS <i>(Art.884 C. Co.)</i>					
				\$\$\$\$				%	\$\$\$	%	\$\$\$	\$\$\$	\$\$\$	\$\$\$	\$\$\$	
				\$ 40.000.000,00					0							\$ 40.000.000,00
SALDO INTERESES ANTERIOR EN FIRME -----VIENEN INTERESES LIQUIDACION ANTERIOR-----																
21-nov-14	30-nov-14		10	\$ 40.000.000,00			19,17	28,755	0,053	-	0,069	277.072,56	277.072,56	277.072,56	-	\$ 40.277.072,56
01-dic-14	31-dic-14		31	\$ 40.000.000,00			19,17	28,755	0,053	-	0,069	858.924,94	1.135.997,50	1.135.997,50	-	\$ 41.135.997,50
01-ene-15	31-ene-15		31	\$ 40.000.000,00			19,21	28,815	0,053	-	0,069	860.508,80	1.996.506,30	1.996.506,30	-	\$ 41.996.506,30
01-feb-15	28-feb-15		28	\$ 40.000.000,00			19,21	28,815	0,053	-	0,069	777.233,75	2.773.740,05	2.773.740,05	-	\$ 42.773.740,05
01-mar-15	31-mar-15		31	\$ 40.000.000,00			19,21	28,815	0,053	-	0,069	860.508,80	3.634.248,85	3.634.248,85	-	\$ 43.634.248,85
01-abr-15	30-abr-15		30	\$ 40.000.000,00			19,37	29,055	0,053	-	0,070	838.874,39	4.473.123,24	4.473.123,24	-	\$ 44.473.123,24
01-may-15	31-may-15		31	\$ 40.000.000,00			19,37	29,055	0,053	-	0,070	856.836,87	5.339.960,11	5.339.960,11	-	\$ 45.339.960,11
01-jun-15	30-jun-15		30	\$ 40.000.000,00			19,37	29,055	0,053	-	0,070	838.874,39	6.178.834,51	6.178.834,51	-	\$ 46.178.834,51
01-jul-15	31-jul-15		31	\$ 40.000.000,00			19,26	28,890	0,053	-	0,070	862.487,58	7.041.322,09	7.041.322,09	-	\$ 47.041.322,09
01-ago-15	31-ago-15		31	\$ 40.000.000,00			19,26	28,890	0,053	-	0,070	862.487,58	7.903.809,67	7.903.809,67	-	\$ 47.903.809,67
01-sep-15	30-sep-15		30	\$ 40.000.000,00			19,26	28,890	0,053	-	0,070	834.665,40	8.738.475,07	8.738.475,07	-	\$ 48.738.475,07
01-oct-15	31-oct-15		31	\$ 40.000.000,00			19,33	28,995	0,053	-	0,070	865.255,96	9.603.731,03	9.603.731,03	-	\$ 49.603.731,03
01-nov-15	30-nov-15		30	\$ 40.000.000,00			19,33	28,995	0,053	-	0,070	837.344,47	10.441.075,50	10.441.075,50	-	\$ 50.441.075,50
01-dic-15	31-dic-15		31	\$ 40.000.000,00			19,33	28,995	0,053	-	0,070	865.255,96	11.306.331,46	11.306.331,46	-	\$ 51.306.331,46
01-ene-16	31-ene-16		31	\$ 40.000.000,00			19,68	29,520	0,054	-	0,071	879.064,20	12.185.395,65	12.185.395,65	-	\$ 52.185.395,65
01-feb-16	29-feb-16		29	\$ 40.000.000,00			19,68	29,520	0,054	-	0,071	822.350,38	13.007.746,03	13.007.746,03	-	\$ 53.007.746,03
01-mar-16	31-mar-16		31	\$ 40.000.000,00			19,68	29,520	0,054	-	0,071	879.064,20	13.886.810,22	13.886.810,22	-	\$ 53.886.810,22
01-abr-16	30-abr-16		30	\$ 40.000.000,00			20,54	30,810	0,056	-	0,074	883.313,55	14.770.123,78	14.770.123,78	-	\$ 54.770.123,78
01-may-16	31-may-16		31	\$ 40.000.000,00			20,54	30,810	0,056	-	0,074	912.757,34	15.682.881,12	15.682.881,12	-	\$ 55.682.881,12
01-jun-16	30-jun-16		30	\$ 40.000.000,00			20,54	30,810	0,056	-	0,074	883.313,55	16.566.194,67	16.566.194,67	-	\$ 56.566.194,67
01-jul-16	31-jul-16		31	\$ 40.000.000,00			21,34	32,010	0,058	-	0,076	943.803,63	17.509.998,29	17.509.998,29	-	\$ 57.509.998,29
01-ago-16	31-ago-16		31	\$ 40.000.000,00			21,34	32,010	0,058	-	0,076	943.803,63	18.453.801,92	18.453.801,92	-	\$ 58.453.801,92
01-sep-16	30-sep-16		30	\$ 40.000.000,00			21,34	32,010	0,058	-	0,076	913.358,35	19.367.160,27	19.367.160,27	-	\$ 59.367.160,27



M*= días en mora
 C*= días interés corriente
 **=1 y 1/2 veces el interés corriente

Realizó-Firma: 

Proceso No. 041-2015-00367
LIQUIDACIÓN CRÉDITO - E.P. No. 2167 del 15/11/2014
 Demandante: José Miguel Antonio B. y otra
 Demandados: William Eduardo Osorio R.

01-oct-16	31-oct-16	31	\$ 40.000.000,00	21,99	32,985	0,060	-	0,078	968.822,20	20.335.982,46	20.335.982,46	-	\$ 60.335.982,46
01-nov-16	30-nov-16	30	\$ 40.000.000,00	21,99	32,985	0,060	-	0,078	937.569,87	21.273.552,33	21.273.552,33	-	\$ 61.273.552,33
01-dic-16	31-dic-16	31	\$ 40.000.000,00	21,99	32,985	0,060	-	0,078	968.822,20	22.242.374,53	22.242.374,53	-	\$ 62.242.374,53
01-ene-17	31-ene-17	31	\$ 40.000.000,00	22,34	33,510	0,061	-	0,079	982.218,07	23.224.592,60	23.224.592,60	-	\$ 63.224.592,60
01-feb-17	28-feb-17	28	\$ 40.000.000,00	22,34	33,510	0,061	-	0,079	887.164,71	24.111.757,32	24.111.757,32	-	\$ 64.111.757,32
01-mar-17	31-mar-17	31	\$ 40.000.000,00	22,34	33,510	0,061	-	0,079	982.218,07	25.093.975,39	25.093.975,39	-	\$ 65.093.975,39
01-abr-17	30-abr-17	30	\$ 40.000.000,00	22,33	33,495	0,061	-	0,079	950.163,93	26.044.139,32	26.044.139,32	-	\$ 66.044.139,32
01-may-17	31-may-17	31	\$ 40.000.000,00	22,33	33,495	0,061	-	0,079	981.836,06	27.025.975,39	27.025.975,39	-	\$ 67.025.975,39
01-jun-17	30-jun-17	30	\$ 40.000.000,00	22,33	33,495	0,061	-	0,079	950.163,93	27.976.139,32	27.976.139,32	-	\$ 67.976.139,32
01-jul-17	31-jul-17	31	\$ 40.000.000,00	21,98	32,970	0,060	-	0,078	968.438,68	28.944.578,01	28.944.578,01	-	\$ 68.944.578,01
01-ago-17	31-ago-17	31	\$ 40.000.000,00	21,98	32,970	0,060	-	0,078	968.438,68	29.913.016,69	29.913.016,69	-	\$ 69.913.016,69
01-sep-17	30-sep-17	30	\$ 40.000.000,00	21,98	32,970	0,060	-	0,078	937.198,73	30.850.215,42	30.850.215,42	-	\$ 70.850.215,42
01-oct-17	31-oct-17	31	\$ 40.000.000,00	21,15	31,725	0,058	-	0,076	936.455,69	31.786.671,11	31.786.671,11	-	\$ 71.786.671,11
01-nov-17	30-nov-17	30	\$ 40.000.000,00	20,96	31,440	0,057	-	0,075	899.121,18	32.685.792,29	32.685.792,29	-	\$ 72.685.792,29
01-dic-17	31-dic-17	31	\$ 40.000.000,00	20,77	31,155	0,057	-	0,074	921.712,14	33.607.504,43	33.607.504,43	-	\$ 73.607.504,43
01-ene-18	31-ene-18	31	\$ 40.000.000,00	20,69	31,035	0,057	-	0,074	918.600,09	34.526.104,52	34.526.104,52	-	\$ 74.526.104,52
01-feb-18	28-feb-18	28	\$ 40.000.000,00	21,01	31,515	0,058	-	0,075	840.931,47	35.367.036,00	35.367.036,00	-	\$ 75.367.036,00
01-mar-18	31-mar-18	31	\$ 40.000.000,00	20,68	31,020	0,057	-	0,074	918.210,89	36.285.246,89	36.285.246,89	-	\$ 76.285.246,89
01-abr-18	13-abr-18	13	\$ 40.000.000,00	20,48	30,720	0,056	-	0,073	381.787,95	36.667.034,84	36.667.034,84	-	\$ 76.667.034,84
TOTALES	=		\$ 40.000.000,00	\$ 0,00					36.667.034,84	36.667.034,84	36.667.034,84	-	\$ 76.667.034,84

TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN

CAPITAL = (capital menos abonos a capital)	\$ 40.000.000,00
SALDO ANTERIOR DE INTERESES <i>intereses anteriores aprobados liquidación anterior en firme</i>	\$ 0,00
INTERESES CORRIENTES <i>desde el xxxxxxxxxxxxxxxx hasta el xxxxxxxx</i> = (intereses menos abonos a intereses)	\$ 0,00
INTERESES MORATORIOS <i>desde el 21 de noviembre de 2014 hasta el 13 de abril de 2018</i> = (intereses menos abonos a intereses)	\$ 36.667.034,84
TOTAL = (capital más intereses corrientes, más intereses moratorios menos abonos)	\$ 76.667.034,84
Total en letras: <i>Son setenta y seis millones seiscientos sesenta y siete mil treinta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos m/cte.</i>	



M* = días en mora
 C* = días interés corriente
 ** = 1 y 1/2 veces el interés corriente

Realizó-Firma: _____

Señor
JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Ref.: Ejecutivo Hipotecario Proceso No. 2015-00367.

De JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO contra
 WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS.

Asunto: Allego liquidación del crédito.

ELÍAS AYALA PARADA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia; con mi acostumbrado respeto me dirijo ante su Digno Despacho, para presentar la liquidación del crédito dentro de la presente demanda y contenido en la escritura pública de mutuo e hipoteca, en los términos del mandamiento de pago y la sentencia dictada dentro de este proceso; liquidación realizada de conformidad al artículo 884 del C de Co.¹ modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, la cual arroja los siguientes valores:

CAPITAL = (saldo capital menos abonos a capital)	\$ 40.000.000,00
SALDO ANTERIOR DE INTERESES =(intereses anteriores aprobados liquidación ante	\$ 0,00
INTERESES CORRIENTES = (intereses menos abonos a intereses) desde el xxxxxxxxxxxxxxxx hasta el xxxxxxxx	\$ 0,00
INTERESES MORATORIOS = (intereses menos abonos a intereses) desde el 21 de noviembre de 2014 hasta el 13 de abril de 2018	\$ 36.667.034,84
TOTAL = (capital más intereses corrientes, más intereses moratorios menos abonos)	\$ 76.667.034,84
Total liquidación:	Son: setenta y seis millones seiscientos sesenta y siete mil treinta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos m/cte.

Sírvase señor Juez, ordenar correr traslado de la presente liquidación del crédito a la parte demandada, y posteriormente decretar su aprobación.

Anexo la liquidación del crédito en dos (02) folios.

Cordialmente,

ELÍAS AYALA PARADA

C. C. No. 79.924.037 expedida en Bogotá, D.C.

T. P. No. 211.369 expedida por el C. S. de la Jud.



1. The Commission has received the application of the applicant for the purpose of the registration of the trademark in the name of the applicant.

16 APR 2018

ALDO VINO, S.p.A.
Via ...
10128 TORINO, ITALY





JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ~~11-7 ABR 2018~~

Ref. Ejecutivo No. 2015-367

Como quiera la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Juzgado (fl. 85) se ajusta a derecho conforme lo dispuesto en auto de seguir adelante, el Despacho le imparte APROBACIÓN por el valor de \$2.059.600,00 M/Cte., de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por secretaria córrase traslado a la liquidación de crédito obrante de folios 86 a 88 de ésta encuadernación, presentada por la parte actora, conforme a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


MOISÉS ANDRÉS VALERO PERÉZ
JUEZ

E.K.

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No SI fijado hoy 11-9 ABR 2018
David Andrés Roncancio Roncancio
Secretario





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Se informa que se surtió traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante por el término de tres (3) días. Se incluyó en lista No. 008 que se fijó en la secretaría el 7 de mayo de 2018 a las 8:00 a.m. y corrió desde el 8 al 10 de mayo de 2018, dentro del cual el extremo ejecutado guardó silencio.

Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Al despacho hoy 18 de mayo de 2018, para decidir sobre la aprobación o modificación del estado de cuenta.

DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO
Secretario

90
86



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 6 JUN 2018

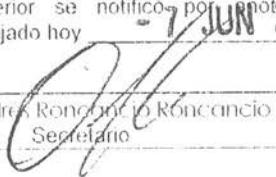
Ref. 2015-0367

Como quiera la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se encuentra ajustada a derecho (fls. 86 y 87), el despacho le imparte aprobación por la suma de \$76'667.034.84 **M/cte.**

NOTIFÍQUESE,


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

TB

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por notificación en
ESTADO No. 77 fijado hoy 7 JUN 2018

David Andrés Roncancio Roncancio
Secretario



91
87

Señor
JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

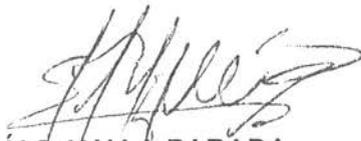
Ref.: Ejecutivo Hipotecario Proceso No. 2015-00367.
De JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO
contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS.

Asunto: Solicitud de fecha para remate – inmueble.

ELÍAS AYALA PARADA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como demandante dentro del proceso de la referencia; con mi acostumbrado respeto, solicito a Usted, que se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble descrito en el libelo de medidas cautelares, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia, lo anterior con el ánimo de dar celeridad al proceso.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Cordialmente,



ELÍAS AYALA PARADA

C.C. No. 79.924.037 expedida en Bogotá, D.C.
T. P. No. 211.360 expedida por el C. S. de la Jud.



JUZG. 41 CIVIL M. PAV. *s/c/b*
55614 14-JUN-18 15:53



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

10 JUN 2019

AL DESPACHO HOY: _____

EN TIEMPO SI () NO ()

El (la) Secretario(a), _____

92
88

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veinticinco de junio de dos mil dieciocho

Radicación Nro. 11001400304120150036700

El inciso 4º del artículo 27 de la Ley 1564 de 2012 establece: "Se alterará la competencia cuando la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura haya dispuesto que una vez en firme la sentencia deban remitirse los expedientes a las oficinas de apoyo u oficinas de ejecución de sentencias declarativas o ejecutivas. En este evento los funcionarios y empleados judiciales adscritos a dichas oficinas ejercerán las actuaciones jurisdiccionales y administrativas que sean necesarias para seguir adelante la ejecución ordenada en la sentencia."

El artículo 1º del Acuerdo Nro. PCSJA17-10678 del Consejo Superior de la Judicatura establece "Adoptar el siguiente protocolo para el traslado de procesos a los juzgados de ejecución, que solo podrá desarrollarse una vez se encuentre ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante con la ejecución y la que apruebe la liquidación de costas."

Teniendo en cuenta que se cumplen las exigencias enunciadas en las normas antes citadas, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal. Oficiese.

CÚMPLASE,


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ



JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR ANOTACIÓN HECHA EN EL ESTADO FINADO
ROR
EL SECRETARIO

83

Señor

JUEZ CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.



JUZG. 41 CIVIL M. PBL.
58036 24-AUG-18 15:24

Ref. Ejecutivo hipotecario de JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO Y BERTHA GALEANO, contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Expediente 2015-367

JOSE MIGUEL ANTONIO BARRERO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía número 17.036.883 en calidad de demandante por medio del presente escrito manifiesto solicito al señor Juez revocarle el poder al señor abogado, toda vez hace ya algún tiempo que no tengo ningún contacto con él, lo he llamado he ido a la dirección de su oficina a buscarlo y no lo he encontrado, allí dicen que no trabaja en ese sitio.

Veo que en el proceso también ya hace más de dos meses que no se pronuncia y en razón a todo lo anterior solicito se le revoque el poder.

Respetuosamente,

Jose Miguel Barrero
JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO
C.C. 17.036.883

Notaria 7^a NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ciudad de Bogotá: El anterior escrito dirigido a: fue presentado por:

BARRERO FARFAN JOSE MIGUEL ANTONIO Identificado con C.C. 17036883

Y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. Se estampa la huella a solicitud del declarante.

Bogotá D.C., 2018-08-24 10:47:38

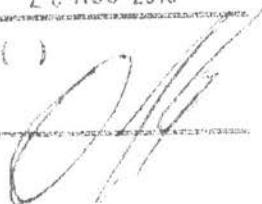
Jose Nirio Cifuentes Morales
FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 2utxd

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO HOY: 28 AGO 2018
EN TIEMPO SI () NO ()
El (la) Secretario(a), 



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 30 AGO 2018

Ref. 2015-0367

Téngase por revocado el poder al abogado Elías Ayala Parada, conforme a lo solicitado en el escrito que antecede.

Dese cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 28 de junio de 2018 (fl. 92).

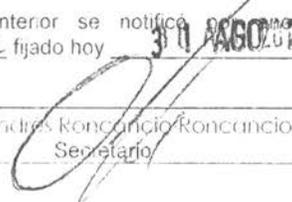
NOTIFÍQUESE,


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

TB

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por comparecencia en ESTADO No. 712 fijado hoy 30 AGO 2018


David Andrés Roncancio Roncancio
Secretario



91 95

PRECIADO & PRECIADO ABOGADOS
Calle 12 B No. 8-39 Oficina 408 Edificio Bancoquia de Bogotá Tel. 3197334297

Señor
JUEZ CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

Referencia.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA No. 2015-367 DE JOSE MIGUEL ANTONIO BARRERO y BERTHA GALEANO CONTRA: WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

ASUNTO: PODER ESPECIAL

JOSE MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFAN y BERTHA GALEANO, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados con la cédula de ciudadanía número 17.036.883 y 20.231.477 respectivamente, en calidad de demandantes conferimos poder especial, amplio y suficiente a la **Dra. ANA MARÍA PRECIADO MERCHÁN**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.333.635 de Bogotá, abogada en ejercicio, titulada con la tarjeta profesional No. 304.068 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación continúe en la defensa de nuestros intereses dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** de menor cuantía No 2015-367 que se adelanta actualmente en el Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, contra el señor **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**, igualmente mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.216.112, para que a través del mencionado proceso, se obtenga el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el demandado y que constan en el siguiente título:

Escritura pública No. 2167 de fecha 15 de noviembre del año dos mil catorce (2014) otorgada en la notaria 66 del circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1008277 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C., zona sur, mediante la cual se constituyó el mutuo o hipoteca de primer grado, por la suma de cuarenta millones de pesos (\$40.000.00.00) M/cte., más los intereses corrientes y/o moratorios, así como las indemnizaciones, gastos y honorarios establecidos por el incumplimiento.

Nuestra apoderada queda facultada para conciliar con facultades dispositivas, contestar la demanda, solicitar, recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir este poder, formular tacha de falsedad si fuere necesario, y en fin, todas las facultades necesarias para el fin perseguido, conforme el art. 77 del C.G.P.

Sírvase señor juez reconocerle personería a nuestra apoderada en los términos y para los fines del presente mandato

Del Señor Juez

Jose Miguel Antonio Barrero Farfan
JOSE MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFAN
C.C. No. 17.036.883 de Bogotá.

Bertha Galeano
BERTHA GALEANO
C.C. No. 20.231.477 de Bogotá

Acepto,

Ana María Preciado Merchán
Dra. ANA MARÍA PRECIADO MERCHÁN
C.C. No 52.333.635 de Bogotá
T.P. No. 304.068 del C.S de la J.



JUZG. 41 CIVIL 1. PHL.

50758 13-SEP-18 9:37



Notaria 7a

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Círculo de Bogotá

El anterior escrito dirigido a: fue presentado por:

BARRERO FARFAN JOSE MIGUEL ANTONIO Identificado con C.C. 17036883

Y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. Se estampa la huella a solicitud del declarante.



Bogotá D.C., 2018-09-07 16:36:04

Miguel Barrero Farfan
FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 2xad6



JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO (E) 7 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



[Faint, illegible text at the bottom of the page]



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



6108

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el ocho (08) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

BERTA GALEANO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0020231477, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Berta Galeano

----- Firma autógrafa -----



5ek9ang50was
08/09/2018 - 10:43:15:138



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



NIBARDO AGUSTÍN FUERTES MORALES
Notario cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5ek9ang50was



97
93

SEÑOR JUEZ
CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

Referencia: Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA de JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO Y BERTHA GALEANO CONTRA: WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Expediente N° 2015-367

ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN, en calidad de apoderada de la parte demandante, solicito comedidamente al despacho correr traslado del avalúo, el cual obra al expediente desde el día 14 de marzo de 2018 folio 84.

Respetuosamente



ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN

C.C. 52.333.635

T.P. N° 304.068 del C.S.J.





Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

14 SEP 2018

AL DESPACHO HOY: _____

EN TIEMPO SI () NO ()

El (la) Secretario(a), _____



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 24 SEP 2018

Ref. 2015-0507

En virtud de la documental que precede, se dispone:

- 1.- **RECONOCER** personería a la abogada Ana María Preciado Merchán para actuar como apoderada judicial de la parte demandante José Miguel Antonio Barrero Farfán y Bertha Galeano en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 95).

- 2.-Correr traslado a la parte demandada por el término de diez días del avalúo presentado por el extremo demandante, de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 444 del C.G.P. el cual obra al expediente desde el día 14 de Marzo del 2018 (Fl. 84).

NOTIFÍQUESE,


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

AV

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No. 123 fijado hoy 25 SEP 2018

 David Andrés Roncancio Roncancio
 Secretario





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Se informa que el traslado del avalúo aportado por la parte demandante venció el 9 de octubre de 2018, dentro del cual no se presentaron observaciones al mismo.

Al despacho hoy 9 de noviembre de 2018, para resolver.

DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO

Secretario

99
95

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., seis (6) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación Nro. 110014003041201500367-00

Téngase en cuenta para los fines a lugar que el término de traslado feneció en silencio.

Secretaría de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de junio de 2018, visto a folio 92 del paginario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 3, de fecha 17 ENE 2019, siendo la hora de las 8:00 AM.


David Andrés Roncancio Roncancio
Secretario



10096

JUZG. 1º CIVIL M. PBL.
62001 4-FEB-19 9:17

Señor Juez
CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO Y OTRA CONTRA
WILLIAM EDUARDO OSORIO

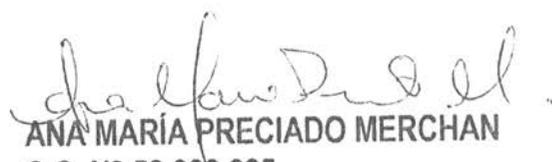
Expediente: 2015-367

ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN, en calidad de apoderada de la parte demandante, solicito comedidamente a secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha 25 de junio de 2018 y 6 de diciembre de 2018, respecto de enviar el proceso a la oficina de ejecución civil municipal.

Lo anterior en razón a que esto fue ordenado desde junio de 2018 y a la fecha aún no se da cumplimiento, al preguntar sobre cuando están enviando el proceso a ejecución en la baranda del juzgado la respuesta es que no saben.

La ubicación es secretaría con sentencia.

Respetuosamente,



ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN
C.C. N° 52.333.635
T.P. N° 304.068 del C. S. de la J.





Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

Nombre Transacción

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 233376625.
Fecha y Hora Transacción: 19/03/2019 09:26:11 A.M.
Dirección IP: 190.217.24.4

Datos del Proceso

Numero Proceso: 11001400304120150036700

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 17036883
Nombres del Demandante: JOSE MIGUEL ANTONIO BARRERO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 88216112
Nombres del Demandado: WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia: 110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA



98
102



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Nº RAMA: CSJ AUTORIZA
DRONCANC FIRMA ELECTRONICA

COLEGIA JUDICIAL: 110012041041

DE FENOTECIA: 110014003041 JUZ
041 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REGIONAL: BOGOTA

FECHA ACTUAL: 19/03/2019 9:25:39 AM
ÚLTIMO INGRESO: 18/03/2019 12:28:07 PM
CAMBIO CLAVE: 21/02/2019 17:01:18
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 19/03/2019 09:30:42 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

110014003041

20150036700

¿Consultar dependencia subordinada?

SI No

Filia el estado

Filia la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

© 2019 - Portal Agrario 2012

Versión: 1.7.4



99
103



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 21/02/2019

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO DE ORIGEN U7

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 4 1 2 0 1 5 0 0 3 6 7 0 0

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE José Miguel Antonio Bovero Farfan
DEMANDADO José Juan Hernández Casero Rojas

TÍTULO VALOR
CLASE Escribura Pública CANTIDAD 1

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	<u>100</u>	<u>X</u>		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	<u>2</u>						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)			SI	NO
REQUISITO				
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses			<u>X</u>	
Cumple requisitos para desistimiento tácito				<u>X</u>
e faltan dos meses o menos para desistimiento tácito				<u>X</u>
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución			<u>X</u>	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza				<u>X</u>
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.				<u>X</u>
La liquidación de costas esta en firme.			<u>X</u>	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.				
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.				
Traslado de proceso portal web.				
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.				



OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: [Signature] APROBADO POR:
Asistente administrativo grado 5 - 6 Sustanciador - Escribiente Profesional universitario grado 12 - 17

100

104



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 22/Mar/2019

Página: 1

11-001-40-03041-2015-00367-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

018

12325

22/Mar/2019

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

88216112

WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

DEMANDADO

אזהרה מכלל: רישית דעת ותו ברי פסד - קורחית קניי קינול



u7970

C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

041-2015-00367-00- J. 18 C.M.E.S



108 JF RR
20201 22-APR-'19 8:27
3090-3-18/05
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

Señor Juez
DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Ciudad

REF: Ejecutivo hipotecario de JOSÉ MUGUEL ANTONIO BARRERO y BERTHA GALEANO contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Expediente: 2015/367/ ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL

ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN, en calidad de apoderada de la parte demandante solicito comedidamente al despacho aprobar el avalúo y fijar fecha para remate

Respetuosamente,

Ana María Preciado Merchan
ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN
C.C. N° 52.333.635.
T.P. N° 304.068 del C. S. de la J.





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

23 ABR 2018

06

Al despacho del Señor (a) Jueces _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

102

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 11001400304120150036700

Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.

En atención al memorial precedente, el Despacho dispone:

1- Señalar la hora de las 9:00 del día 5 del mes de Mayo del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

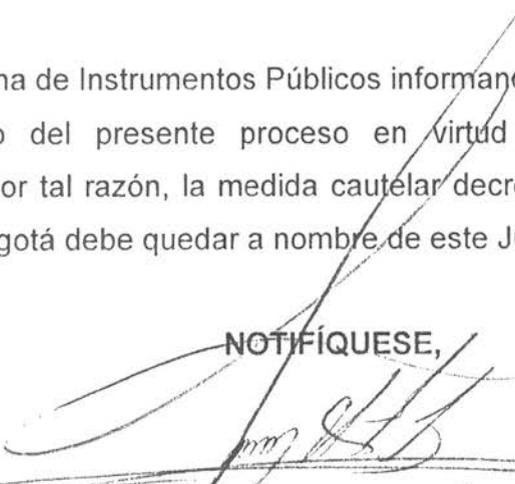
Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

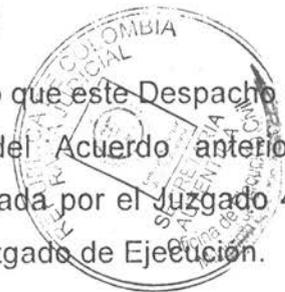
La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

2- Oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos informando que este Despacho asumió el conocimiento del presente proceso en virtud del Acuerdo anteriormente relacionado, y por tal razón, la medida cautelar decretada por el Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá debe quedar a nombre de este Juzgado de Ejecución.

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

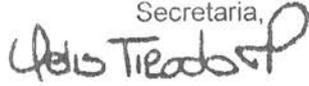


Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 073** fijado hoy **3 de mayo**
de 2019 a las **8:00 am**

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

103

OFICIO No. 28961

Bogotá D. C., 10 de mayo de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-041-2015-367-00 iniciado por JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN C.C. 17.036.883 Y BERTA GALEANO C.C. 20.231.477 contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. 88.216.112 Origen Juzgado 41 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 02 mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para informarle que este despacho asumió el conocimiento de del presente asunto en virtud del acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por tal razón la medida cautelar decretada por el Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal de Bogotá sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula No. 50S-1008277 debe quedar a nombre de éste Juzgado de Ejecución.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



<input checked="" type="checkbox"/>	ONCIDIS	<input type="checkbox"/>	DESPLAZADO	<input type="checkbox"/>	OTRO
NOMINADO: Ana Maria Ruiz				<input type="checkbox"/>	DEMANDADO
C.C. 52733.625Bta				<input type="checkbox"/>	IMPEDIDO
TEL. FON. 3197334297				<input type="checkbox"/>	ASISTENTE
FECHA: 17.05.2019					
FIRMA: <i>Ana Maria Ruiz</i>					



1 folio / of
10

33818 17MAY*19 pm12:35
3941-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Señor Juez
DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ.
Ciudad

REF: Ejecutivo hipotecario de JOSÉ MUGUEL ANTONIO BARRERO y
BERTHA GALEANO contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Expediente: 2015/367/ ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL

ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN, en calidad de apoderada de la parte
demandante solicito comedidamente al despacho aprobar el avalúo toda
vez que se fijó fecha para remate sin que este haya sido aprobado el
avalúo obra al expediente desde el día 14/03/2018 y aun no se imparte
aprobación.

Respetuosamente,


ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN
C.C. N° 52.333.635.
T.P. N° 304.068 del C. S. de la J.





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

21 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



105

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 11001400304120150036700

Por improcedente se niega la solicitud que antecede, como quiera que el ordenamiento jurídico no tiene prevista la aprobación del avalúo. No obstante, el mismo se tendrá en cuenta para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

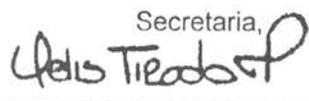
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 091** fijado hoy **29 de mayo de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



106¹¹



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-041-2015-00367-00
de JOSE MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFAN y BERTA GALEANO contra
WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS.**

En Bogotá D.C a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019) siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha dos (02) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019) con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni Certificado de Tradición correspondiente al bien objeto de remate.

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**



Fecha 20/05/2019 2:08:09 p. m

Folios: 1

Anexos: 1

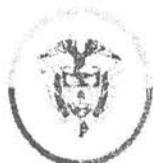


111
107



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Origen OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE
Destino ORIP / CONSULTAS / CLAUDIA LILIANA DIAZ
Asunto SOLICITUD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 28961

Bogotá D. C., 10 de mayo de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-041-2015-367-00 iniciado por JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN C.C. 17.036.883 Y BERTA GALEANO C.C. 20.231.477 contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. 88.216.112 Origen Juzgado 41 Civil Municipal)

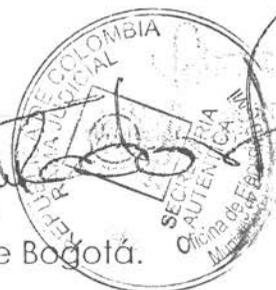
Comunico a usted que mediante auto de fecha 02 mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para informarle que este despacho asumió el conocimiento de del presente asunto en virtud del acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por tal razón la medida cautelar decretada por el Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal de Bogotá sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula No. 50S-1008277 debe quedar a nombre de éste Juzgado de Ejecución.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA-13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



05/06/19 112
2 folios / 08

RECEIVED

Señor Juez
DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ.
Ciudad

34204 JUN 19 AM 8:10
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES 4479-2019

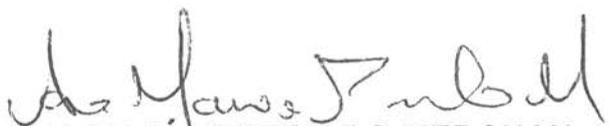
REF: Ejecutivo hipotecario de JOSÉ MUGUEL ANTONIO BARRERO y
BERTHA GALEANO contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Expediente: 2015/367/ ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL

ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN, en calidad de apoderada de la parte
demandante acompañó constancia radicación en la oficina de Registro e
Instrumentos Públicos Zona Sur del oficio # 28961 de fecha 10/05/2019
mediante el cual se comunica a esa entidad dejar a nombre del juzgado
**DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ** la medida cautelar decretada por el juzgado 41 Civil Municipal.

Anexo lo enunciado.

Respetuosamente,


ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN
C.C. N° 52.333.635.
T.P. N° 304.068 del C. S. de la J.





República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

11 JUN 2019

se agrega al

En la fecha

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios 7
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 10º C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

05/06/19 113
1 folio / 09

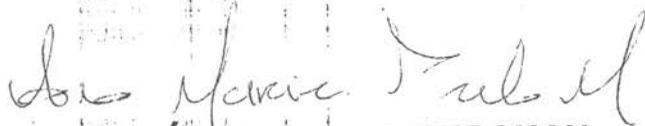
Señor Juez
DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ.
Ciudad

REF: Ejecutivo hipotecario de JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO y
BERTHA GALEANO contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Expediente: 2015/367/ ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL

ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN, en calidad de apoderada de la parte
demandante solicito comedidamente al despacho fijar nuevamente fecha
para el remate del inmueble.

Respetuosamente,



ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN
C.C. N° 52.333.635.
T.P. N° 304.068 del C. S. de la J.

34225 5/20/19 AM 8:11
4480-2019
DE. EJ. CIV. MUN. REMATES





Consejo Superior
de la Judicatura

08

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

17 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

En (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

110
119

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2015-00367

En atención al memorial que antecede, el Despacho dispone:

1- Señalar la hora de las 11:00 del día 8 del mes de Agosto del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

2- Requerir al secuestro para que dentro de los cinco (5) días subsiguientes al recibo de la comunicación, rinda cuentas comprobadas de su gestión. **Comuníquese.**

NOTIFIQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

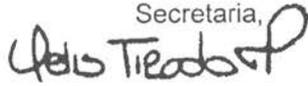


Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 105** fijado hoy **19 de
junio de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
ANATIDEAVILA NIETO
CARRERA 28 N° 10-40/60 OFC 335 A
FECHA DE ENVIO
Ciudad

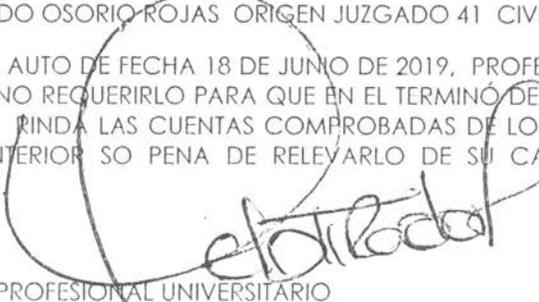
TELEGRAMA No. 2582

04 JUL 2019

REF: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001-40-03-041-2015-367-00 INICIADO POR JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN Y BERTA GALEANO CONTRA WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS ORIGEN JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE 5 DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACION, RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACION. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

And M20 H



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 18-11-1986 RADICACION: 86-125376 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 02-10-1986
CODIGO CATASTRAL: AAA0003DXSY COD. CATASTRAL ANT.: 40S- T-9E- 556
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UN AREA PRIVADA DE 33.00 MTS 2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 1564 DEL 01-08-86 NOTARIA 36 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

ARRERA 6 BIS.A ESTE URBANIZACION HORACIO ORJUELA.... URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO,S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A ORJUELA CATILLO JORGE ELIECER Y OTROS,POR ESCRITURA L#=& 1367 DE 16-05-84 NOTARIA 32 DE BGTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-797940 ORJUELA CASTILLO JORGE ELIECER, ORJUELA CASTILLO MARIA CONSUELO, ORJUELA CASTILLO DANIEL,ORJURLA CASTIILLO ,CESAR ELIAS,ORJUELA CASTILLO MARIO HERNAN,ORJUELA CASTILLO ALVARO HERNANDO, ORJUELA CASTILLO JAIME EDUARDO,ORJUELA CASTILLO DE BUITRAGO MARIA FLOR,ORJUELA CASTILLO DE RODRIGUEZ VICTORIA LEONOR, ORJUELA DE RODRIGUEZ OLGA xx MARINA, ORJUELA DE CASTELLANOS GLORIA CECILIA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA UCESION DE CASTILLO DE ORJUELA GILMA,SEGUN SENTENCIA DEL 11-08-78 JUZGADO 12 C.C.TO DE BGTA. ESTA ADQUIRIO PR COMPRA A RODRIGUEZ DE CASTILL EVA, SEGUN ESCITURA # 1375 DE 28-05-52 NOTARIA 3. DE BBGA REGISTRADA EN EL FOLIO # 050-473916....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 32G S 6-52 E MANZANA 46 ANTIGUA AVENIDA 32 S
- 2) DG 32C SUR 6 52 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) DG 33 SUR 6D 08 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

9674C4

*NOTACION: Nro 001 Fecha: 01-07-1986 Radicacion: 86-79181 VALOR ACTO: \$ 80,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1304 del: 25-06-1986 NOTARIA 36 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO S.A.

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

60350694

60034313

NOTACION: Nro 2 Fecha: 08-09-1986 Radicacion: 86-112036 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 4879 del: 04-09-1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA OIKOS Y ORJUELA CASTILLO S.A.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-10-1986 Radicacion: 86-125376 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1564 del: 01-08-1986 NOTARIA 36 de BOGOTA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1008277

Pagina 2

Impreso el 25 de Julio de 2019 a las 10:43:43 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA OIKOS Y ORJUELA CASTILLO S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-02-1987 Radicacion: 8722425 VALOR ACTO: \$ 2,130,000.00

Documento: ESCRITURA 2781 del: 06-12-1986 NOTARIA 36. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO S.A. 60350694

A: CERNA MORALES OMAR 19393610 X

A: MACIAS MARIA CRISTINA 41601399 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-02-1987 Radicacion: 8722425 VALOR ACTO: \$ 1,917,000.00

Documento: ESCRITURA 2781 del: 06-12-1986 NOTARIA 36. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CERNA MORALES OMAR 19393610 X

DE: MACIAS MARIA CRISTINA 41601399 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 60034313

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-05-1997 Radicacion: 1997-40727 VALOR ACTO: \$ 4,435,000.00

Documento: ESCRITURA 1538 del: 20-03-1997 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CERNA MORALES OMAR 19393610

A: MACIAS DE ANGARITA LEONOR YOLANDA 41629822 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-06-2002 Radicacion: 2002-42019 VALOR ACTO: \$ 59,459,455.00

Documento: ESCRITURA 5211 del: 25-11-1996 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1.

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 60034313

A: URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO S.A. 60350694

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-01-2007 Radicacion: 2007-5479 VALOR ACTO: \$ 1,917,000.00

Documento: ESCRITURA 1142 del: 10-05-2002 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 60034313

A: CERNA MORALES OMAR 19393610

A: MACIAS MARIA CRISTINA 41601399 X

ANOTACION: Nro 9

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 14-03-2007 Radicacion: 2007-25904 VALOR ACTO: \$ 20,400,000.00

Documento: ESCRITURA 1882 del: 09-03-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S., CON SUBSIDIO OTORGADO POR METROVIVIENDA. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MACIAS DE ANGARITA LEONOR YOLANDA

41629822

DE: MACIAS PALACIOS MARIA CRISTINA C.C.N-41.601.399.

A: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA

41777074 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 14-03-2007 Radicacion: 2007-25904 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1882 del: 09-03-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA

41777074 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 01-09-2011 Radicacion: 2011-80158 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1231 del: 17-08-2011 NOTARIA 22 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LIZCANO JOSE JOAQUIN

17184814

DE: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA

41777074 X

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 01-09-2011 Radicacion: 2011-80158 VALOR ACTO: \$ 25,740,000.00

Documento: ESCRITURA 1231 del: 17-08-2011 NOTARIA 22 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA

41777074

OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO

88216112 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-11-2014 Radicacion: 2014-104744 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2167 del: 15-11-2014 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO

88216112 X

A: BARRERO FARFAN JOSE MIGUEL

17036883

A: GALEANO BERTHA

20231477

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 16-10-2015 Radicacion: 2015-83710 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2938 del: 06-10-2015 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2015-0367 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERO FARFAN JOSE MIGUEL

17036883



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1008277

Pagina 4

Impreso el 25 de Julio de 2019 a las 10:43:43 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: GALEANO BERTHA

20231477

A: OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO

88216112 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-35809 fecha 14-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: ICARE-2018 fecha 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA
U.A.E.C.D., RES. 2012-88663 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE
14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-10651 fecha 27-06-2014
FECHA DE ANOTACION, 08-09-1986, CORREGIDA, SI VALE, ART. 59 L 1579/12
CONTRATO 654 BPO 2013 SNR.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-10651 fecha 27-06-2014
FECHA DE ANOTACION, 02-10-1986, CORREGIDA, SI VALE, ART. 59 L 1579/12
CONTRATO 654 BPO 2013 SNR.

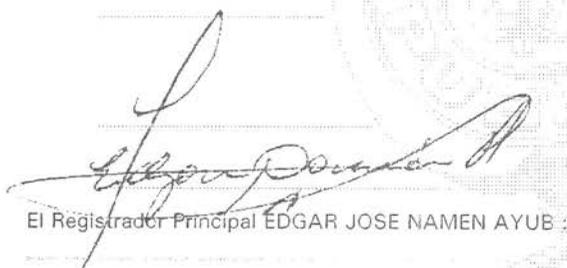
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER227 Impreso por: CAJER227

TURNO: 2019-297467

FECHA: 25-07-2019



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

4 folios
8/08/2019

119

Señor Juez
DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ.
Ciudad

REF: Ejecutivo hipotecario de JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO y
BERTHA GALEANO contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Expediente: 2015/367/ ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL

ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN, en calidad de apoderada de la parte
demandante allego constancia publicación aviso de remate y certificado de
tradición del inmueble de fecha 25/07/2019.

Respetuosamente,

ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN
C.C. N° 52.333.635.
T.P. N° 304.068 del C. S. de la J.

6507-2019



120116



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 Cra. 12 N° 14-22, piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-041-2015-00367-00 de JOSE MIGUEL BARRETO FARFAN Y BERTA GALEANO contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS.

En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible realizar la audiencia de remate, toda vez que en las publicaciones allegadas no se indicó el número de teléfono de la secuestra, por otro lado, no se informó de manera correcta el valor del 70% del avalúo que corresponde a la base de la licitación, por lo que no se cumple con lo establecido en el numeral 3 y 5 del artículo 450 del Código General del Proceso. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente audiencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

FREDY MORANTES PÉREZ

La Secretaria;

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Señor Juez
DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ.
Ciudad

REF: Ejecutivo hipotecario de JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO y
BERTHA GALEANO contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Expediente: 2015/367/ ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL

ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN, en calidad de apoderada de la parte
demandante solicito comedidamente al despacho fijar nuevamente fecha
para el remate del inmueble.

Respetuosamente,

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
6707 2019
36391 BRUG*19 AN11=17

Ana María Preciado Merchan
ANA MARIA PRECIADO MERCHAN
C.C. N° 52.333.635.
T.P. N° 304.068 del C. S. de la J.





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

12 AGO 2019

Al despacho de Señor (a) Juez (a):

Observaciones:

El (la) Secretario (a):

Renut 0 Ajo.

118

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2015-00367

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 10:00
del día 26 del mes de Septiembre del año 2019, para que se
lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y
avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

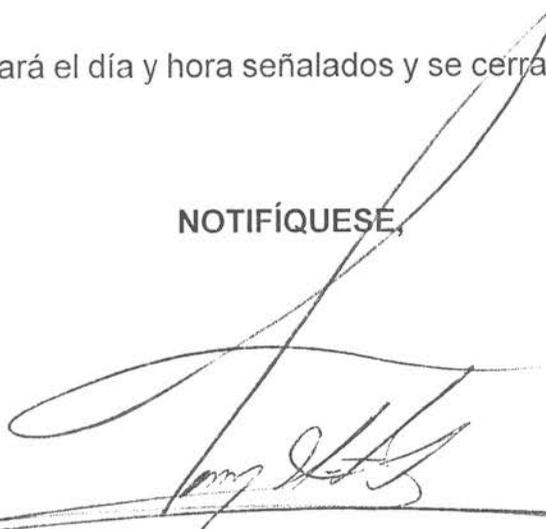
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa
consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un
periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o
bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad
tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha
prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora
de pública subasta.

NOTIFÍQUESE,



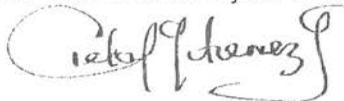
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. 20 de agosto de 2019

Por anotación en estado N° 145 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

1195

Fecha: 20/05/2019 2:03:09 p.m.

Páginas: 1

Anexos: 1



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Origen: OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE 50S2019ER10571
Destino: ORIP / CONSULTAS / CLAUDIA LILIANA DIAZ
Asunto: SOLICITUD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 28961

Bogotá D. C., 10 de mayo de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-041-2015-367-00 iniciado por JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN C.C. 17.036.883 Y BERTA GALEANO C.C. 20.231.477 contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. 88.216.112 Origen Juzgado 41 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 02 mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para informarle que este despacho asumió el conocimiento de del presente asunto en virtud del acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por tal razón la medida cautelar decretada por el Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal de Bogotá sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula No. 50S-1008277 debe quedar a nombre de éste Juzgado de Ejecución.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

1201
2 folios
12017

07628 18SEP19 PM12:06
8160 2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Señor Juez
DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ.
Ciudad

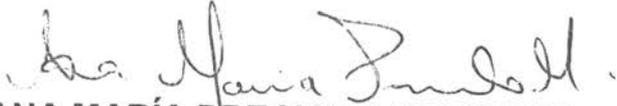
REF: Ejecutivo hipotecario de JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO y
BERTHA GALEANO contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Expediente: 2015/367/ ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL

ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN, en calidad de apoderada de la parte demandante solicito comedidamente al despacho requerir a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos Zona Sur oficina de registro a fin de que informe el trámite dado al oficio # 289/61 de fecha 10/05/2019 mediante el cual se solicitó a dicha entidad que dejara a disposición del Juzgado 18 civil municipal de ejecución de sentencias la medida cautelar decreta por el juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá.

Anexo Copia del oficio debidamente radicado en esa entidad

Respetuosamente,


ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN
C.C. N° 52.333.635.
T.P. N° 304.068 del C. S. de la J.





República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

20 SEP 2019

Al despacho de Señora: _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario (a): _____



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

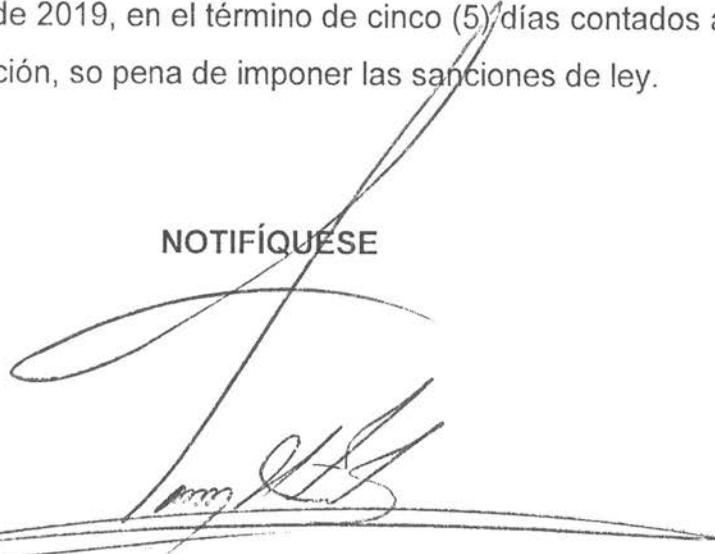
121/25

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 110014003041-2015 00367 00

En atención a lo solicitado, por secretaría y mediante oficio, requiérase a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, para que responda el Oficio No.28961 de fecha 10 de mayo de 2019, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, so pena de imponer las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE



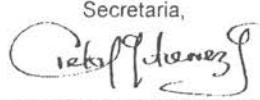
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 173 fijado hoy 27
de Septiembre de 2019 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

126/22

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 62485
Bogotá, D.C. 8 de octubre de 2019

Señores:
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-041-2015-00367-00
iniciado por JOSE MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFAN C.C. 17.036.883
BERTA GALEANO C.C. 20.231.477 contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS
C.C. 88.216.112 (Origen Juzgado 41 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de septiembre de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que
responda el oficio No. 28961 de fecha 10 de mayo de 2019, en el término
de cinco (05) días contados a partir de recibo de la comunicación, so
pena de imponer las sanciones de ley.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la
Judicatura.

Atentamente,


ANEF MURILLO VARGAS
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICINA	DEMANDADO C.	OFICINA
DEMANDANTE	Antonio Pineda	<input checked="" type="checkbox"/>
DEMANDADO	521333 635 046	<input type="checkbox"/>
AUTOREZADO	3197334297	<input type="checkbox"/>
FECHA:	21 OCT 2019	
FIRMA:	<i>Antonio Pineda</i>	

123
129

18

Señor Juez
DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN-DE-SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Ciudad

REF: Ejecutivo hipotecario de JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO y BERTHA
GALEANO contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Expediente: 2015/367/ ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL

ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN, en calidad de apoderada de la parte demandante
solicito comedidamente al despacho fijar nuevamente fecha para el remate del inmueble.

Respetuosamente,

ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN
C.C. N° 52.333.635.
T.P. N° 304.068 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

28984 7-OCT-'19 15:12

S
H
IF

87B-701-18





Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CALLE 100 No. 10-100, BOGOTÁ, D.C.

15 OCT 2019

00

Al despacho del Secretario (v)
Reservaciones
El Sr. Secretario (v)

30
124

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2015-00367

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 9:00 del día 18 del mes de Noviembre del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

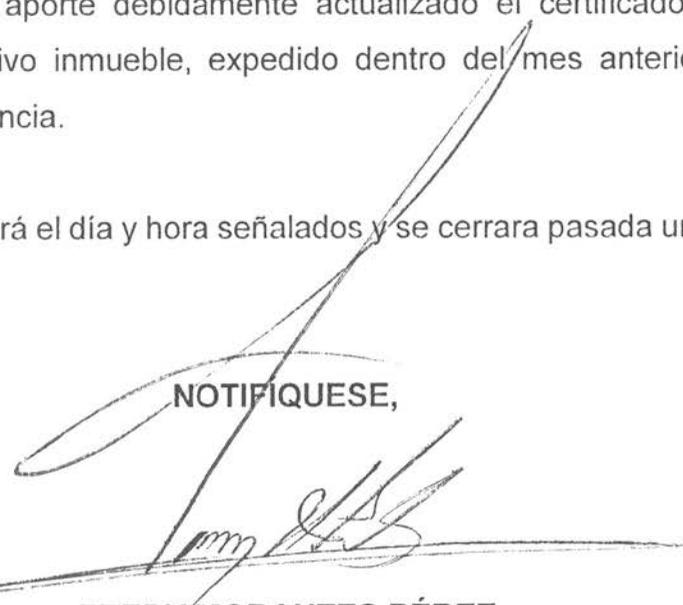
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

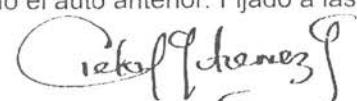
NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 18 de octubre de 2019
Por anotación en estado N° 185 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

AVISO DE REMATE.- El Juzgado 1.º de lo Civil de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 13/2003, de 30 de junio, de modificación de la Ley 1/1981, de 2 de mayo, de Enjuiciamiento Civil, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1981, de 2 de mayo, de Enjuiciamiento Civil, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1981, de 2 de mayo, de Enjuiciamiento Civil...

AVISO DE REMATE.- El Juzgado 1.º de lo Civil de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 13/2003, de 30 de junio, de modificación de la Ley 1/1981, de 2 de mayo, de Enjuiciamiento Civil, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1981, de 2 de mayo, de Enjuiciamiento Civil, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1981, de 2 de mayo, de Enjuiciamiento Civil...

AVISO DE REMATE.- El Juzgado 1.º de lo Civil de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 13/2003, de 30 de junio, de modificación de la Ley 1/1981, de 2 de mayo, de Enjuiciamiento Civil, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1981, de 2 de mayo, de Enjuiciamiento Civil, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1981, de 2 de mayo, de Enjuiciamiento Civil...

AVISO DE REMATE.- El Juzgado 1.º de lo Civil de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 13/2003, de 30 de junio, de modificación de la Ley 1/1981, de 2 de mayo, de Enjuiciamiento Civil, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1981, de 2 de mayo, de Enjuiciamiento Civil, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1981, de 2 de mayo, de Enjuiciamiento Civil...

AVISO DE REMATE.- El Juzgado 1.º de lo Civil de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 13/2003, de 30 de junio, de modificación de la Ley 1/1981, de 2 de mayo, de Enjuiciamiento Civil, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1981, de 2 de mayo, de Enjuiciamiento Civil, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1981, de 2 de mayo, de Enjuiciamiento Civil...



126

EL TIEMPO

CASA EDITORIAL

Bogotá D.C., Octubre 29 de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Ref.: "AVISO DE REMATE.- JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, CARRERA 10 No. 14-33, PRIMER PISO, EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, HACE SABER: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO No. 110014003041 2015 0036700 proveniente del Juzgado de origen 41 Civil Municipal de Bogotá D.C., adelantado por el señor JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.036.883 y la señora BERTHA GALEANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.231.477 en contra del señor WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.216.112, se profirió auto de fecha 17 de octubre del año 2019, mediante el cual se señaló para el día DIECIOCHO (18) del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECINUEVE (2019), a la hora de las NUEVE de la MAÑANA (9:00 a.m.), para llevar a cabo al diligencia de REMATE, del siguiente inmueble, legalmente embargado, secuestrado y Avaluado: Se trata de un: Lote de terreno con un área privada de 33.00 MTS ubicado en la DIAGONAL 32C SUR 6-52 ESTE / DIRECCIÓN ACTUAL DG 33 SUR 6D 08 ESTE (DIRECCION CATASTRAL) de la ciudad de Bogotá, junto con su casa de habitación de tres pisos, distinguido con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-1008277 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur código catastral No. AAA0003DXSY. El anterior inmueble fue Avaluado en la suma de SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (62.712.000.00). Será postura Admisible la que cubra el 70% \$43.898.400.00 del Avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40%, es decir la suma de \$25.084.800 en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Bogotá en la cuenta de Depósitos Judiciales de la oficina de Ejecución Civil Municipal número 110012041800. La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. El secuestro se encuentra a cargo de la señora ANA TILDE ÁVILA NIETO quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de Remate, residente en la Carrera 28 No. 10-40/60, Oficina 3-35 A Barrio Ricaute de la Ciudad de Bogotá, celular 3103044345. Para los efectos del Artículo 450 C.G.P., y S.S., se fija el presente AVISO de REMATE, en un periódico de amplia circulación a nivel nacional. **CL26013405."**

Por medio de la presente me permito certificar que el Edicto solicitado según la referencia se publicó el día Domingo 27 de Octubre de 2019, circulación local y nacional en el Periódico El Tiempo. También se realizó la publicación del contenido del emplazamiento en la página web www.eltiempo.com/clasificados Sección Judiciales. De acuerdo a solicitud realizada por cliente **GERARDO URUEÑA BOCANEGRA CC: 93.083.833.**



En constancia de lo anterior se firma el siguiente documento.

Cordialmente,

HENRY GONZALEZ GONZALEZ
DEPARTAMENTO SERVICIO AL CLIENTE CLASIFICADOS
2940100 Ext. 5218

Certificado El Tie
Clasificado

133
127



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191113889825236457

Nro Matricula: 50S-1008277

Pagina 1

Impreso el 13 de Noviembre de 2019 a las 10:37:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 18-11-1986 RADICACIÓN: 86-125376 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 02-10-1986

CODIGO CATASTRAL: **AAA0003DXSY** COD CATASTRAL ANT: 40S- T-9E- 556

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UN AREA PRIVADA DE 33.00 MTS 2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 1564 DEL 01-08-86 NOTARIA 36 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

CARRERA 6 BIS.A ESTE URBANIZACION HORACIO ORJUELA.... URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO,S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A ORJUELA CATILLO JORGE ELIECER Y OTROS,POR ESCRITURA L#=& 1367 DE 16-05-84 NOTARIA 32 DE BGTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-797940 ORJUELA CASTILLO JORGE ELIECER, ORJUELA CASTILLO MARIA CONSUELO, ORJUELA CASTILLO DANIEL,ORJURLA CASTILLO ,CESAR FIAS,ORJUELA CASTILLO MARIO HERNAN,ORJUELA CASTILLO ALVARO HERNANDO, ORJUELA CASTILLO JAIME EDUARDO,ORJUELA CASTILLO BUITRAGO MARIA FLOR,ORJUELA CASTILLO DE RODRIGUEZ VICTORIA LEONOR, ORJUELA DE RODRIGUEZ OLGA xx MARINA, ORJUELA DE CASTELLANOS GLORIA CECILIA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CASTILLO DE ORJUELA GILMA,SEGUN SENTENCIA DEL 11-08-78 JUZGADO 12 C.C.TO DE BGTA. ESTA ADQUIRIO PR COMPRA A RODRIGUEZ DE CASTILL EVA, SEGUN ESCITURA # 1375 DE 28-05-52 NOTARIA 3. DE BBGA REGISTRADA EN EL FOLIO # 050-473916....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) DG 33 SUR 6D 08 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

2) DG 32C SUR 6 52 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 32G S 6-52 E MANZANA 46 ANTIGUA AVENIDA 32 S

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 967404

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-07-1986 Radicación: 86-79181

Doc: ESCRITURA 1304 del 25-06-1986 NOTARIA 36 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

. URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO S.A.

NIT# 60350694 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 60034313

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-09-1986 Radicación: 86-112036

Doc: RESOLUCION 4879 del 04-09-1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA OIKOS Y ORJUELA CASTILLO S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-10-1986 Radicación: 86-125376

Doc: ESCRITURA 1564 del 01-08-1986 NOTARIA 36 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191113889825236457

Nro Matricula: 50S-1008277

Pagina 2

Impreso el 13 de Noviembre de 2019 a las 10:37:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA OIKOS Y ORJUELA CASTILLO S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-02-1987 Radicación: 8722425

Doc: ESCRITURA 2781 del 06-12-1986 NOTARIA 36. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,130,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO S.A.

NIT# 60350694

A: CERNA MORALES OMAR

CC# 19393610 X

A: MACIAS MARIA CRISTINA

CC# 41601399 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-02-1987 Radicación: 8722425

Doc: ESCRITURA 2781 del 06-12-1986 NOTARIA 36. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,917,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CERNA MORALES OMAR

CC# 19393610 X

DE: MACIAS MARIA CRISTINA

CC# 41601399 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 60034313

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-05-1997 Radicación: 1997-40727

Doc: ESCRITURA 1538 del 20-03-1997 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,435,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CERNA MORALES OMAR

CC# 19393610

A: MACIAS DE ANGARITA LEONOR YOLANDA

CC# 41629822 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-06-2002 Radicación: 2002-42019

Doc: ESCRITURA 5211 del 25-11-1996 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$59,459,455

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 60034313

A: URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO S.A.

NIT# 60350694

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-01-2007 Radicación: 2007-5479

Doc: ESCRITURA 1142 del 10-05-2002 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,917,000

Se cancela anotación No: 5





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

129

Certificado generado con el Pin No: 191113889825236457

Nro Matrícula: 50S-1008277

Página 3

Impreso el 13 de Noviembre de 2019 a las 10:37:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 60034313
 A: CERNA MORALES OMAR CC# 19393610
 A: MACIAS MARIA CRISTINA CC# 41601399 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-03-2007 Radicación: 2007-25904

Doc: ESCRITURA 1882 del 09-03-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$20,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S.,CON SUBSIDIO OTORGADO POR METROVIVIENDA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MACIAS DE ANGARITA LEONOR YOLANDA CC# 41629822
 DE: MACIAS PALACIOS MARIA CRISTINA C.C.N-41.601.399.
 A: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA CC# 41777074 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-03-2007 Radicación: 2007-25904

Doc: ESCRITURA 1882 del 09-03-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA CC# 41777074 X
 A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-09-2011 Radicación: 2011-80158

Doc: ESCRITURA 1231 del 17-08-2011 NOTARIA 22 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LIZCANO JOSE JOAQUIN CC# 17184814
 DE: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA CC# 41777074 X
 A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-09-2011 Radicación: 2011-80158

Doc: ESCRITURA 1231 del 17-08-2011 NOTARIA 22 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$25,740,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

130

Certificado generado con el Pin No: 191113889825236457

Nro Matrícula: 50S-1008277

Pagina 4

Impreso el 13 de Noviembre de 2019 a las 10:37:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO

CC# 88216112 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-11-2014 Radicación: 2014-104744

Doc: ESCRITURA 2167 del 15-11-2014 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO

CC# 88216112 X

A: BARRERO FARFAN JOSE MIGUEL

CC# 17036883

A: GALEANO BERTHA

CC# 20231477

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 16-10-2015 Radicación: 2015-83710

Doc: OFICIO 2938 del 06-10-2015 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2015-0367

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERO FARFAN JOSE MIGUEL

CC# 17036883

DE: GALEANO BERTHA

CC# 20231477

A: OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO

CC# 88216112 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35809 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2012-88663 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-10651 Fecha: 27-06-2014

FECHA DE ANOTACION, 08-09-1986, CORREGIDA, SI VALE, ART. 59 L 1579/12 CONTRATO 654 BPO 2013 SNR.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-10651 Fecha: 27-06-2014

FECHA DE ANOTACION, 02-10-1986, CORREGIDA, SI VALE, ART. 59 L 1579/12 CONTRATO 654 BPO 2013 SNR.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

131

Certificado generado con el Pin No: 191113889825236457

Nro Matrícula: 50S-1008277

Pagina 5

Impreso el 13 de Noviembre de 2019 a las 10:37:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-446523

FECHA: 13-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

Lo guido de la página



18/Nov '19
1328
[Handwritten signature]

Señor Juez
DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Ciudad

REF: Ejecutivo hipotecario de JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO y BERTHA
GALEANO contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

OF. EJEC. CIVIL MUNICIPAL REMATES

Expediente: 2015/367/ ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ 13/NOV/19 04:32

9966-2019

ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN, en calidad de apoderada de la parte demandante allego constancia publicación aviso de remate y certificado de tradición y libertad del inmueble.

Respetuosamente,

Ana María Preciado Merchan
ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN
C.C. N° 52.333.635.
T.P. N° 304.068 del C. S. de la J.





103
133

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-041-2015-00367-00 de JOSE MIGUEL BARRETO FARFAN Y BERTA GALEANO contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS.

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019); para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la misma, en vista que está en trámite un incidente de nulidad, al cual por auto de fecha doce (12) de noviembre de 2019, visible a folio 10 del cuaderno 2, se le corrió traslado, por lo que el despacho no puede celebrar la audiencia de remate programada hasta tanto no se imparta el trámite procesal correspondiente a la nulidad propuesta por la parte demandada y se adopte la decisión de fondo. Así las cosas, el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente audiencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

FREDY MORANTES PÉREZ

La Secretaria;

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ





Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 4392

5052019EE18787

Al contestar cite este código

Bogotá D. C. 25 de junio de 2019

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE

EJECUCION DE SENTENCIA
CARRERA 10 N° 14-33, PISO 1 °
BOGOTA D.C

REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 11001-40-03-041-2015-367-00
(JUZG. DE ORIGEN 41. CIVIL MPAL)

DE: JOSE MIGUEL ANTONIO BERRERO FARFAN C.C. 17.036.883.

CONTRA: WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. 88.216.112.

SU OFICIO No . 28961
DE FECHA 10 DE MAYO DE 2019

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la actualización por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 2019-29850 del que anexo copia.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2019-29850
Folios 2
ELABORÓ: Sirl Rodríguez Mariño

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Dirección: Calle 45ª SUR No. 52c-71
Teléfono: 3282121
E-mail: ofregisbogotasur@supernotariado.gov.co





OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 29 de Mayo de 2019 a las 05:27:49 p.m

El documento OFICIO Nro. 28961 del 10-05-2019 de OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTEN BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2019-29850 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-1008277

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

... EL DOCUMENTO SOMETIDO A REGISTRO CONTIENE UN ACTO CUYA NATURALEZA JURIDICA NO ES SUSCEPTIBLE DE INSCRIPCION (ARTICULO 4 LEY 1579 DE 2012).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

[Handwritten signature]

FUNCIÓN CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA 238



136



Bogotá D. C., 14 de enero de 2020
CJ 1212

50S2020EE 0112

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Juzgado 18 civil municipal de ejecución de sentencias
Carrera 10 No. 14-33, piso 1
Bogotá

Letra-F3 639-3
69831 28-JAN-20 8:32
OF. EJEC. MPAL. RADICAC. (18)

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO NO. 62485 RADICADO 50S2019ER20723 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001-40-03-041-2015-00367-00 DE JOSE MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFAN C.C 17.036.883, BERTA GALEANO C.C. 20.231.477 CONTRA WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. 88.216.112 (ORIGEN JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL).

Respetado señor juez,

En respuesta a su solicitud, informo que verificada la trazabilidad del oficio 28961 de fecha 10 de mayo de 2019, expedido por su despacho, se le asignó el turno de calificación de documento, y se le generó la siguiente nota devolutiva.

EL DOCUMENTO SOMETIDO A REGISTRO CONTIENE UN ACTO CUYA NATURALEZA JURIDICA NO ES SUSCEPTIBLE DE INSCRIPCION (ARTICULO 4 LEY 1579 DE 2012).

La respuesta de este radicado fue emitida con oficio 50S2019EE18787 del 25 de junio de 2019 y enviada con la guía RN PA 149355 449CO de la compañía 4/72.

Se anexa copia de la nota devolutiva y del oficio de respuesta en 2 folios

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Sur.

Lorena Neira Cabrera - Coordinadora Jurídica - ORIP Bogotá Zona Sur *4*



Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Sur – Bogotá D.C.
Dirección: Calle 45 A Sur No. 52 C - 71
Teléfono: 3282121
E-mail: ofregisbogotasur@supernotariado.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JUZGADOS CIVILES Y MERCANTILES
BOGOTÁ, D. C.
7 de ENERO 2020

(12)

